



CONTRALORÍA MUNICIPAL DE PEREIRA
INFORME DE ACTUACIÓN ESPECIAL DE FISCALIZACIÓN

CÓDIGO	FECHA	VERSIÓN	PÁGINAS
--------	-------	---------	---------

F.O 1.3.2-111	06-01-2022	1.0	1 de 55
---------------	------------	-----	---------

INFORME FINAL

ACTUACIÓN ESPECIAL DE FISCALIZACIÓN

**API ATENCIÓN DENUNCIA D21-0002-0056-002. RECURSOS DE
LAS ZONAS DE PERMITIDO PARQUEO.**

MUNICIPIO DE PEREIRA-SECRETARIA DE HACIENDA

2013-2021

CONTRALORÍA MUNICIPAL DE PEREIRA

Pereira, 09 de Marzo de 2022



CONTRALORÍA MUNICIPAL DE PEREIRA
INFORME DE ACTUACIÓN ESPECIAL DE FISCALIZACIÓN

CÓDIGO	FECHA	VERSIÓN	PÁGINAS
--------	-------	---------	---------

F.O 1.3.2-111	06-01-2022	1.0	2 de 55
---------------	------------	-----	---------

ACTUACIÓN ESPECIAL DE FISCALIZACIÓN

**API ATENCIÓN DENUNCIA D21-0002-0056-002- RECURSOS DE
LAS ZONAS DE PERMITIDO PARQUEO.**

MUNICIPIO DE PEREIRA-SECRETARIA DE HACIENDA

**MILTON RENE CHAVES MOLINA
CONTRALOR MUNICIPAL (E)**

**CARMEN BEATRIZ MONCADA AGUIRRE
DIRECTORA TECNICA DE AUDITORIAS**

EQUIPO AUDITOR

DIANA LUCERO SÁNCHEZ PINILLA



CONTRALORÍA MUNICIPAL DE PEREIRA
INFORME DE ACTUACIÓN ESPECIAL DE FISCALIZACIÓN

CÓDIGO	FECHA	VERSIÓN	PÁGINAS
--------	-------	---------	---------

F.O 1.3.2-111	06-01-2022	1.0	3 de 55
---------------	------------	-----	---------

TABLA DE CONTENIDO

Página

1. CARTA DE CONCLUSIONES	4
2. RESULTADO DE LA ACTUACIÓN.....	5
3. CONCEPTO SOBRE EL ANÁLISIS EFECTUADO	9
4. CONCEPTO SOBRE EL CONTROL FISCAL INTERNO	25
5. RELACIÓN DE HALLAZGOS	27



CONTRALORÍA MUNICIPAL DE PEREIRA
INFORME DE ACTUACIÓN ESPECIAL DE FISCALIZACIÓN

CÓDIGO	FECHA	VERSIÓN	PÁGINAS
F.O 1.3.2-111	06-01-2022	1.0	4 de 55

1. CARTA DE CONCLUSIONES

Pereira, marzo 09 de 2022

Doctor

CARLOS ALBERTO MAYA LOPEZ

Alcalde Municipio de Pereira

contactenos@pereira.gov.co, alcalde@pereira.gov.co

Dirección: Cra. 7 No. 18-55

Ciudad

Asunto: Carta de Conclusiones

La Contraloría Municipal de Pereira, con fundamento en las facultades otorgadas por el Artículo 267 de la Constitución Política, en el marco del Decreto 403 de 2020 y la Guía de auditoría territorial vigente; practicó la Actuación Especial de Fiscalización (AEF) API Atención Denuncia D21-0002-0056-002. Recursos de Las Zonas de Permitido Parqueo, a través de la evaluación de los principios de economía, eficiencia, eficacia, con que administró los recursos puestos a su disposición y los resultados de su gestión cumplimiento de los Acuerdos Municipales No.46 de 2010, No.48 de 2012 y sus modificatorios sobre las Zonas de Permitido Parqueo.

Es responsabilidad de la administración el contenido de la información suministrada por la entidad y analizada por la Contraloría Municipal de Pereira. La responsabilidad de esta Territorial consiste en producir un Informe de Auditoría que contenga el concepto sobre el examen practicado.

La evaluación se llevó a cabo de acuerdo con normas de auditoría generalmente aceptadas, con políticas y procedimientos de auditoría establecidos por la Contraloría Municipal de Pereira, consecuentes con las de general aceptación; por



CONTRALORÍA MUNICIPAL DE PEREIRA
INFORME DE ACTUACIÓN ESPECIAL DE FISCALIZACIÓN

CÓDIGO	FECHA	VERSIÓN	PÁGINAS
F.O 1.3.2-111	06-01-2022	1.0	5 de 55

lo tanto, requirió acorde con ellas, de ejecución del trabajo de manera que el examen proporcione una base razonable para fundamentar nuestro concepto.

La actuación especial incluyó el examen sobre la base de pruebas selectivas, de las evidencias y documentos que soportan la revisión documental de los Acuerdos Municipales, sobre las Zonas de Permitido Parqueo; La vigilancia de la gestión fiscal, incluyó la realización de Visitas Fiscales y la solicitud de información a Secretaría de Hacienda Municipal y a las dependencias relacionadas con el proceso Gestión de Recursos, como también observación en campo de la operación a Zonas de Permitido Parqueo en algunos segmentos de la zona central de la ciudad.

2. RESULTADO DE LA ACTUACIÓN

La Contraloría Municipal de Pereira en cumplimiento de su función Constitucional y del Plan de Vigilancia y Control Fiscal Territorial PVCFT de la vigencia 2022, aprobado mediante Resolución No.005 del 06 enero de 2022, proyecto No.22 emanada del despacho del Contralor Municipal de Pereira, asignó la Actuación Especial de Fiscalización AEF. Atención API Atención Denuncia D21-0002-0056-002. Recursos de Las Zonas de Permitido Parqueo, *“se observa presunto incumplimiento parcial de los Acuerdos Municipales números 46 de 2010 y No.48 de 2012, en lo atinente a la constitución del Patrimonio autónomo, la destinación de gastos, costos e inversión en el cual se pretendió cumplir con los siguientes objetivos:*

- **Objetivo General**

Conceptuar sobre la gestión realizada por el Municipio de Pereira en cumplimiento de los Acuerdos Municipales de las Zonas de Permitido Parqueo.

- **Objetivos Específicos.**

- Evaluar las gestiones llevadas a cabo por el Municipio de Pereira en cumplimiento de los Acuerdos Municipales No.46 de 2010 y No. 48 de 2012 y modificatorio, sobre las Zonas de Permitido Parqueo, en lo atinente a la



CONTRALORÍA MUNICIPAL DE PEREIRA
INFORME DE ACTUACIÓN ESPECIAL DE FISCALIZACIÓN

CÓDIGO	FECHA	VERSIÓN	PÁGINAS
F.O 1.3.2-111	06-01-2022	1.0	6 de 55

constitución del Patrimonio Autónomo, la destinación de gastos, costos e inversión.

- Constatar la identificación de riesgos, la implementación y aplicación de los controles, para el manejo de los recursos provenientes del patrimonio autónomo conceptuar sobre el Control Fiscal Interno.

Dentro del ejercicio de control, es una prioridad la vigilancia eficaz y eficiente de la gestión fiscal de la administración y de los particulares o entidades que manejen fondos o bienes del Municipio de Pereira-Secretaria de Hacienda, incluyendo el ejercicio de un control financiero, de gestión y de resultados, fundado en los principios rectores del control fiscal. Así mismo llevar a la Contraloría Municipal a una articulación con la ciudadanía organizada como punto de partida, con el propósito de salvaguardar los recursos manejados por los administradores públicos, es por eso que los APIS, son un insumo que atenderá de manera oportuna este organismo de control fiscal.

En cumplimiento de los objetivos específicos propuestos, se efectuó la revisión de documentación soporte, consistente en los Acuerdos Municipales No.46 de 2010, No.48 de 2012, No.29 de 2015, No.42 de 2017, No. 23 de 2020, Decretos No.1032 de 2010, No.395 de 2013, No.834, 835 y 836 de 2016, artículo 28 de la Ley 105 de 1993 y artículo 338 de la Constitución Nacional, por medio de los cuales se han adoptado determinaciones relacionadas con el procedimiento Zonas de Permitido Parqueo; adicionalmente el ejercicio requirió la revisión del Manual de Procedimientos, Mapa de riesgos institucional y de Riesgos de Corrupción, el cumplimiento de las disposiciones legales; los estudios y análisis se encuentran debidamente documentados en papeles de trabajo, los cuales reposan en los archivos de la Contraloría.

Producto del ejercicio fiscal se determina que el Municipio de Pereira con base a los actos administrativos, acuerdos 48 de 2010, 48 de 2012 y sus modificatorios adelantó acciones tendientes a la reglamentación para la operatividad de las Zonas de Permitido Parqueo, excepto la constitución del Patrimonio Autonomo para la administración de estos recursos conforme a las estipulaciones del Acuerdos 48 de 2012, la marcha de estas actividades se encuentra en cabeza de la Alcaldía municipal, la cual para su administración (recaudo y operación)



CONTRALORÍA MUNICIPAL DE PEREIRA
INFORME DE ACTUACIÓN ESPECIAL DE FISCALIZACIÓN

CÓDIGO	FECHA	VERSIÓN	PÁGINAS
F.O 1.3.2-111	06-01-2022	1.0	7 de 55

suscribe contratos y convenios que dinamizan el proceso; sin embargo se encontró que la información suministrada referente al recaudo y la destinación de los recursos obtenidos por este concepto es inconsistente, debilidad que se socializó al sujeto de control a través del modelo Carta de Observaciones mediante correo electrónico del día 14 de febrero de 2022, a fin que realizara las aclaraciones pertinentes, otorgandole un término de cinco (05) días, para ejercer derecho de contradicción, periodo que terminaba el 21 de febrero de 2022, no obstante cumplido el mismo, éste no allegó respuesta alguna que controvertiera o condujera a clarificar lo manifestado por este ente de control en la observación, argumentando el no recibo de la carta de observaciones, razón por la cual en mesa de trabajo del día 23 de febrero de 2022, conforme a los lineamientos de la “GAT” 2021, se estableció un Hallazgo administrativo de posible connotación Disciplinaria.

Atendiendo lo solicitado por el señor Contralor Municipal con oficio Radicado Interno I0041 del 25 de febrero de 2022, donde precisó que los derechos de defensa y contradicción según sentencia T-555 de 2010 de la Corte Constitucional, son garantías constitucionales de obligatorio cumplimiento en la actuación administrativa; este organismo de control mediante comunicación D-0092 del 25 de febrero de 2022, concedió al sujeto de control, la solicitud puesta a consideración en oficio No. 9639 del 23 de febrero de 2022, respecto al otorgamiento de una prórroga de dos (2) días hábiles (días 28 de febrero y 01 de marzo/2022), para responder al requerimiento de la Carta de Observaciones derivada de la Actuación Especial de Fiscalización API Atención Denuncia D21-0002-0056-002. Recursos de las zonas de permitido parqueo, debido a que ésta no fue recibida en la Secretaria de Hacienda Municipal, impidiendo el ejercicio de la defensa o debido proceso, ocasionado por un problema en su sistema de comunicación interno.

Vencido el término para presentar el derecho de contradicción (día martes 01 de marzo de 2022), el sujeto de control allega respuesta mediante correo electrónico <secretariohacienda@pereira.gov.co>, con radicado No.0194 el 02 de marzo de 2022 de la Contraloría Municipal de Pereira, el Equipo Auditor, se reúne con la Directora Técnica de Auditoría y el apoyo Jurídico (Abogada Contratista), con el propósito de determinar los hallazgos administrativos y su respectiva connotación,



CONTRALORÍA MUNICIPAL DE PEREIRA
INFORME DE ACTUACIÓN ESPECIAL DE FISCALIZACIÓN

CÓDIGO	FECHA	VERSIÓN	PÁGINAS
F.O 1.3.2-111	06-01-2022	1.0	8 de 55

teniendo en cuenta la documentación soporte y explicaciones allegadas por el sujeto de control.

Resultado de los procedimientos aplicados para alcanzar los objetivos definidos en el Plan de Trabajo Hoja de Ruta, de la actuación Especial de Fiscalización y en atención al análisis efectuado al derecho de contradicción allegado por el sujeto de control a la carta de observaciones comunicada el 14 de febrero de 2022, la Contraloría Municipal de Pereira determina confirmar la observación administrativa, justificada en la persistencia de inconsistencias en la información suministrada en el proceso auditor y en el hecho, de no anexar en el derecho de contradicción, los soportes suficientes y pertinentes para aclarar la observación comunicada; además desestima la connotación disciplinaria, por cuanto la principal diferencia evidenciada se redujo de la manera como se explica en el análisis de validación a la respuesta presentada por el sujeto de control; la entidad no argumentó defensa sobre las diferencias descritas respecto a la inversión, costos y gastos de los recursos recaudados por el concepto Zonas de Permitido Parqueo en las vigencias analizadas.

De conformidad a lo expuesto, en el ejercicio de análisis desarrollado en esta mesa de trabajo, esta Municipal establece un (1) hallazgo administrativo, toda vez que los entes que administran recursos públicos, además de la obligatoriedad de suministrar la información de sus gestiones fiscales, tienen la responsabilidad de lograr que la misma sea clara, coherente y veraz.

En el desarrollo del proceso auditor se comprobó la identificación de riesgos y el establecimiento de controles por parte del sujeto de control, aplicables al proceso Hacienda- Asuntos Tributarios, relacionado con el tema auditado, aspectos verificados tanto en el mapa de riesgos institucional como en el de Corrupción; sin embargo la revisión de los registros del procedimiento, arrojó que los controles no son efectivos, toda vez que se observó la materialización de los riesgos identificados, que se detallan en el acápite del concepto Control Fiscal Interno, que se conceptúa **CON DEFICIENCIAS**.



CONTRALORÍA MUNICIPAL DE PEREIRA INFORME DE ACTUACIÓN ESPECIAL DE FISCALIZACIÓN

CÓDIGO	FECHA	VERSIÓN	PÁGINAS
F.O 1.3.2-111	06-01-2022	1.0	9 de 55

3. CONCEPTO SOBRE EL ANÁLISIS EFECTUADO

La Contraloría Municipal de Pereira como resultado de la actuación de fiscalización adelantada, conceptua que la gestión en el proceso Gestión de Recursos, subproceso Hacienda, objeto del APIS Atención Denuncia D21-0002-0056-002 - Recursos de las zonas de Permitido Parqueo, “se observa presunto incumplimiento parcial de los Acuerdos Municipales números 46 de 2010 y No.48 de 2012, en lo atinente a la constitución del Patrimonio autónomo, la destinación de gastos, costos e inversión es **CON OBSERVACIONES**, por los siguientes aspectos:

- **GESTIONES ADELANTADAS POR EL MUNICIPIO DE PEREIRA EN CUMPLIMIENTO DE LOS ACUERDOS MUNICIPALES No.46 DE 2010 Y No. 48 DE 2012 Y MODIFICATORIOS, SOBRE LAS ZONAS DE PERMITIDO PARQUEO**

El Concejo Municipal de Pereira en uso de sus atribuciones constitucionales y legales y en especial las conferidas por los artículos 313, numerales 1, 3, 4 y 338 de la Constitución Nacional y artículo 28 de la Ley 105 de 1993, expidió los Acuerdos No.46 del 07 de septiembre de 2010, por medio del cual se toman determinaciones relacionadas con las Zonas de Permitido Parqueo y el Acuerdo 48 del 19 de diciembre de 2012, que modificó parcialmente el Acuerdo 46 de 2010, sobre la administración de las Zonas De Permitido Parqueo; el cuerpo colegiado con estas expediciones, Autorizó al Alcalde municipal para que determinara entre otros aspectos dentro de las vías públicas las Zonas de Permitido Parqueo en la ciudad de Pereira.

DEFINICION ZONAS DE PERMITIDO PARQUEO

Son espacios de las vías publicas del municipio, destinadas el estacionamiento temporal de vehículos, previamente autorizados, en sectores de alta demanda con pago de tarifa por hora o fracción, la cuál es recolectada por un promotor.

La facultad otorgada por el Concejo Municipal implicó adelantar entre otras las siguientes gestiones:



CONTRALORÍA MUNICIPAL DE PEREIRA
INFORME DE ACTUACIÓN ESPECIAL DE FISCALIZACIÓN

CÓDIGO	FECHA	VERSIÓN	PÁGINAS
F.O 1.3.2-111	06-01-2022	1.0	10 de 55

1. Reglamentación para el funcionamiento de las Zonas de Permitido Parqueo en el Municipio de Pereira.

En cumplimiento de esta pretensión, el Alcalde del municipio de Pereira, expidió el Decreto No.1032 del 10 de septiembre de 2010, donde regularizó aspectos como el ámbito de aplicación de las Zonas de Permitido Parqueo, el objetivo, definición de términos y clasificación de vehículos(automóvil-vehículos de un solo eje), facultades del ente operador público o privado, ubicación y delimitación de las zonas, regulaciones técnicas, prohibiciones de estacionamiento, funcionamiento de patios y grúas, obligaciones de los usuarios, tarifas por estacionamientos determinando como validez mínima del tiquete para el pago, una(1) hora , cálculo y cobro de la tarifa básica (utilización del método promedio simple de 10 parqueaderos que presten servicio en inmuebles particulares ubicados entre las calles 14 y 24 entre las Cra 4-10), frecuencia y método de ajuste anual de la tarifa, control de cumplimiento de la reglamentación, operación y seguimiento de las Zonas de Permitido Parqueo, apoyo y protección a la población vulnerable o con limitaciones-Cuidadores informales; cronograma, recaudo-presupuesto de ejecución-inversión; sistemas de administración, recaudo y control estas dos últimas actividades a cargo del operador.

El 19 de diciembre de 2012, a través del Acuerdo No.48, el Concejo Municipal de Pereira, modificó parcialmente el Acuerdo No.46 de 2010, determinando substancialmente en el Artículo 2. Autorizar al Alcalde de Pereira para destinar de manera exclusiva y por el término autorizado en el Artículo 1, los excedentes del recaudo de la tasa de las zonas de permitido parqueo (ZPP). Para financiar el proceso de liquidación de Multiservicios S.A en relación con los siguientes conceptos:

- Pago de Pasivos y Contingencias laborales reconocidas en el proceso de liquidación y las que se llegaren a reconocer mediante fallos judiciales
- Pasivo pensional
- Gastos de administración y operación del proceso de liquidación

En el Parágrafo 2. Del artículo citado se lee: “Para la gestión de los recursos necesarios para el cumplimiento de lo establecido en el presente artículo, se autoriza la pignoración de los excedentes del recaudo de la tasa de las zonas de



CONTRALORÍA MUNICIPAL DE PEREIRA
INFORME DE ACTUACIÓN ESPECIAL DE FISCALIZACIÓN

CÓDIGO	FECHA	VERSIÓN	PÁGINAS
F.O 1.3.2-111	06-01-2022	1.0	11 de 55

permitido parqueo y la creación de un patrimonio autónomo en los términos de ley”.

El informe final de la Actuación Especial de Fiscalización Atención Denuncia D21-0000056-002, relacionada con el manejo de los recursos de las Zonas de Permitido Parqueo, quedó establecido que la Alcaldía Municipal, no adelantó gestiones tendientes a la creación del Patrimonio Autónomo en los términos del párrafo 2, por cuanto en respuesta al oficio D-0339 del 21 de mayo de 2021, la Secretría de Hacienda Municipal, informó a la Contraloría Municipal, la inexistencia de Patrimonio Autónomo para la administración del recaudo de la tasa por concepto “Zona de Permitido Parqueo”;

Sin embargo desde el ámbito jurídico, en mesa de trabajo del día 09 febrero de 2022, se analizó que las autorizaciones en los Actos Administrativos (Acuerdos), son facultades otorgadas al Alcalde por el Concejo Municipal, bajo preceptos como: el Artículo. 313 numerales 1 y 3 de la Constitución Política, Artículo 32 numeral 3 de la Ley 136 de 1994, Ley 1551 de 2012; Sin embargo, estas facultades son para ser ejecutadas dentro de la razonabilidad de la misma, no implicando una orden imperativa para el Alcalde, por cuanto es él jefe de la contratación del ente territorial (Municipio), motivo por el cual goza de ciertas independencias al momento de actuar; concluyendo que la autorización en sí misma no constituye obligatoriedad.

Artículo. 313.3.CN. Autorizar al alcalde para celebrar contratos y ejercer pro tempore precisas funciones de las que corresponden al Concejo; Numeral 1. Reglamentar las funciones y la eficiente prestación de los servicios a cargo del municipio.

Artículo 32 numeral 3 de la Ley 136 de 1994, Reglamentar la autorización al Alcalde para contratar, señalando los casos en que requiere autorización previa del Concejo.

Artículo 1º Ley 1551 de 2012. La presente ley tiene por objeto modernizar la normativa relacionada con el régimen municipal, dentro de la autonomía que reconoce a los municipios la Constitución y la ley, como instrumento de gestión para cumplir sus competencias y funciones.



CONTRALORÍA MUNICIPAL DE PEREIRA
INFORME DE ACTUACIÓN ESPECIAL DE FISCALIZACIÓN

CÓDIGO	FECHA	VERSIÓN	PÁGINAS
F.O 1.3.2-111	06-01-2022	1.0	12 de 55

Otro aspecto importante que se tuvo en cuenta en el análisis, lo contempló el hecho de que la Empresa Multiservicios S.A, sobre la cual recaerían los efectos del artículo 2, parágrafo 2 del Acuerdo No. 48 de 2012, en la actualidad se encuentra liquidada y el Instituto de Fomento y Desarrollo de Pereira “INFIPEREIRA”, entidad a la cual le fue cedida la posición contractual de ésta, a través del convenio No.59 del 05 de septiembre de 2013, fue suprimida y liquidada, mediante el *Decreto No.836 del 07 de octubre de 2016*; por lo tanto Con base a la cronología de los Acuerdos y Decretos de liquidaciones que recaen sobre las empresas e instituciones que tuvieron a cargo el recaudo y operación del procedimiento Zonas de permitido Parqueo, los análisis de la actuación Especial, se enfocan a partir de la vigencia 2017, que su manejo llegó a responsabilidad del Municipio de Pereira en cabeza de la Secretaría de Hacienda Municipal.

Entiendase como “*Patrimonio Autónomo*” un negocio fiduciario en virtud del cual una persona, llamada fiduciante o fideicomitente transfiere uno o más bienes a otra llamada fiduciario, quien se obliga a administrarlos para cumplir una finalidad determinada por el constituyente, en provecho de éste o de un tercero llamado beneficiario o fideicomisario; donde el fiduciario, como vocero y administrador del patrimonio autónomo, celebrará y ejecutará diligentemente todos los actos jurídicos necesarios para lograr la finalidad del fideicomiso, comprometiendo el patrimonio autónomo dentro de los términos señalados en el acto constitutivo de la fiducia. (*Concepto 060361 de 2021 Departamento Administrativo de la Función Pública*), su alcance se centra en obtener la máxima renta posible a favor de los beneficiarios.

En materia de regulación continuó la expedición del *Decreto No. 395 del 25 de junio de 2013*, mediante el cual se reglamentó el Acuerdo No.48 de 2012, en unidad al Acta de Junta Directiva No.7 del 05 de septiembre de 2013, se autoriza a Multiservicios S.A en liquidación ceder a título oneroso la posición ostentada contractualmente, en el convenio No.1511 de 2010, al Instituto de Fomento y Desarrollo de Pereira “INFIPEREIRA”, con el fin de financiar el pago de los pasivos y contingencias laborales, pasivos pensionales y gastos del proceso de liquidación de Multiservicios S.A, valor proyectado \$3.800.000.000.

Otra acción adelantada por la administración municipal, en cuanto a la reglamentación de las Zonas de Permitido Parqueo, se encuentra contemplada en



CONTRALORÍA MUNICIPAL DE PEREIRA
INFORME DE ACTUACIÓN ESPECIAL DE FISCALIZACIÓN

CÓDIGO	FECHA	VERSIÓN	PÁGINAS
F.O 1.3.2-111	06-01-2022	1.0	13 de 55

el Acuerdo 29 del 18 de Septiembre de 2015, Capítulo XVI, Tasa por derecho de parqueo sobre vías públicas Artículo 199. Autorización Legal, donde se reafirma que la tasa por el derecho de parqueo sobre vías públicas está autorizada por el artículo 28 de la Ley 105 de 1993 y los Acuerdos municipales No.30 de 2009 y No.46 de 2010, atendiendo el hecho generador, tarifa y método con la siguiente descripción:

Hecho generador: la utilización o aprovechamiento del espacio público definido en los términos anteriores, como consecuencia del estacionamiento de vehículos y motocicletas en las vías públicas municipales

Tarifa: Dentro de los primeros veinte (20) días del mes de enero de cada año y mientras dure el contrato, las tarifas se incrementarán con el índice de precios al consumidor IPC.

Método: El método a utilizar es el promedio simple para la fijación de la tarifa a aplicar en la liquidación de la tasa por el servicio de estacionamiento en vías públicas; se utilizará el siguiente procedimiento: se calculará la tarifa anualmente, obteniendo un promedio de valor de diez (10) parqueaderos que presten el servicio en inmuebles particulares ubicados en la zona comprendida entre las calles 14 y 24 y carrera 4 a 10.

A través del Decreto 834 del 07 de octubre de 2016 se realizaron las siguientes actuaciones: dictaminaron normas generales sobre la organización y funcionamiento de la administración municipal de Pereira-Risaralda, creación de sectores administrativos, determinación de la estructura administrativa y las funciones generales de sus dependencias dictando otras disposiciones; consecuente con la organización anterior y en cumplimiento de la Ley 489 de 1998, se expidió el Decreto No.836 del 07 de octubre de 2016 "Por el cual se ordenó la supresión y liquidación del establecimiento público denominado Instituto de Fomento y Desarrollo de Pereira –INFIPEREIRA, luego de plantear la necesidad de retomar el manejo de propiedad accionaria entregada a este Instituto y de concluir mediante estudio técnico, que el mismo no era viable financiera ni administrativamente.



CONTRALORÍA MUNICIPAL DE PEREIRA
INFORME DE ACTUACIÓN ESPECIAL DE FISCALIZACIÓN

CÓDIGO	FECHA	VERSIÓN	PÁGINAS
F.O 1.3.2-111	06-01-2022	1.0	14 de 55

Por lo anterior a través del Decreto No.835 del 07 de octubre de 2016, se crea la Empresa de Desarrollo Urbano de Pereira –EDUP” como Empresa Industrial y comercial del Estado, vinculada a la Secretaría de Planeación municipal teniendo entre su objeto, la formulación, estructuración, gestión, operación y ejecución de proyectos y programas de desarrollo y renovación urbana de conformidad con las previsiones del Plan de Ordenamiento Territorial de la ciudad; es así como a partir de la vigencia 2019, el Municipio de Pereira viene suscribiendo los contratos relacionados con el tema de estudio con la EDUP, teniendo por objeto *"Realizar la operación, administración y gestión de las Zonas de Permitido Parqueo en el municipio de Pereira, a través de la gestión de los recursos, humanos, técnicos y financieros, necesarios para su funcionamiento"*.

Como última acción adelantada referente a la reglamentación, se identificó el Acuerdo No.23 de diciembre de 2020, “Por medio del cual se modificó el Estatuto Tributario de Pereira Acuerdo Municipal No.29 de 2015”, que entre los artículos 24 al 27, autoriza y modifica los siguientes aspectos:

ARTICULO 24º. Modifíquese el Artículo 2º del Acuerdo 46 de 2010 modificado por el Artículo 1º del Acuerdo 48 de 2012 y a la vez adiciónese el Artículo 199-1 al Acuerdo 29 de 2015, el cual quedará así: ARTÍCULO 199-1. Autorización. Autorizar al Alcalde de Pereira hasta el 31 de diciembre de 2025, para que adelante el procedimiento contractual respectivo y otorgue de conformidad con la normatividad vigente en materia contractual la operación, administración y recaudo de las zonas de permitido parqueo por término de cinco (5) años a cambio de una remuneración que consistirá en un porcentaje de una tasa en los términos definidos en el artículo 28 de la Ley 105 de 1993 y numeral 3 del artículo 33 de la Ley 1753 de 2015 modificada por el artículo 97 de la Ley 1955 de 2019.

ARTICULO 25º. Modifíquese el Artículo 4º del Acuerdo 46 de 2010, modificado por el Artículo 4º del Acuerdo 48 de 2012 y a la vez adiciónese el Artículo 199-2 al Acuerdo 29 de 2015, el cual quedará así: Artículo 199-2. El porcentaje de aportes a favor del Municipio de Pereira y con cargo al contratista será el veinte por ciento (20%) del total de los recursos obtenidos por concepto de la Tasa por Derecho de Parqueo sobre Vías Públicas en zonas de permitido parqueo recaudado por mes, recursos que serán destinados para la sostenibilidad y calidad del sistema de



CONTRALORÍA MUNICIPAL DE PEREIRA
INFORME DE ACTUACIÓN ESPECIAL DE FISCALIZACIÓN

CÓDIGO	FECHA	VERSIÓN	PÁGINAS
F.O 1.3.2-111	06-01-2022	1.0	15 de 55

transporte público del Municipio de Pereira, de conformidad con lo establecido en el numeral 3º del artículo 97 de la Ley 1955 de 2019.

ARTICULO 26º. Modifíquese el Inciso 5º del Artículo 3 del Acuerdo 46 de 2010, y a su vez modifíquese el Artículo 203 del Acuerdo 29 de 2015, el cual quedará así: Artículo 203. Base Gravable. La base gravable de la Tasa por Derecho de Parqueo sobre Vías Públicas es el período o tiempo de parqueo sobre la vía pública.

ARTICULO 27º. Modifíquese el Inciso 6º del Artículo 3 del Acuerdo 46 de 2010, y a su vez modifíquese el Artículo 204 del Acuerdo 29 de 2015, el cual quedará así: Artículo 204. Tarifa. La tarifa de la Tasa por Derecho de Parqueo sobre Vías Públicas será el mismo valor que esta actividad tiene en el mercado, incrementado desde un 20% hasta un 100% con fundamento en criterios de rotación. Dentro de los primeros veinte (20) días del mes de enero de cada año y mientras dure el contrato, las tarifas se incrementarán con el índice de precios al consumidor IPC.

De acuerdo a lo expuesto se concluye, que la administración municipal en consideración a los acuerdos municipales objeto del API, en diferentes periodos y anualidades ha adelantado acciones aptas para la reglamentación de la operatividad de las zonas de parqueo en la ciudad de Pereira; en este acápite es importante tener presente que el principal enfoque de este proyecto es la desestimulación del acceso de los vehículos particulares al centro de la ciudad art.28 ley 105 de 1993 y generar mayor movilidad y más empleo para la comunidad en condiciones de vulnerabilidad en concordancia con el plan de desarrollo municipal.

Una vez revisadas las de reglamentación y autorizaciones otorgadas legalmente por el Concejo Municipal, en el desarrollo de la actuación se procedió a examinar el cumplimiento de las acciones mas relevantes.

2. Adelantar y otorgar de conformidad a la normatividad vigente el procedimiento contractual respectivo para el manejo de las zonas de permitido parqueo por término de cinco años (5), a cambio de una



CONTRALORÍA MUNICIPAL DE PEREIRA
INFORME DE ACTUACIÓN ESPECIAL DE FISCALIZACIÓN

CÓDIGO	FECHA	VERSIÓN	PÁGINAS
F.O 1.3.2-111	06-01-2022	1.0	16 de 55

remuneración consistente en un porcentaje de una tasa, en los términos definidos en el artículo 28¹. Ley 105 de 1993.

En cumplimiento de este ítem, se verificó que las actuaciones del Municipio de Pereira, correspondieran a autorizaciones en materia contractual, expedidas por el Concejo Municipal de Pereira y en ejercicio de la competencia otorgada por la Ley 80 de 1993 (Artículo 11, Numeral 3', Literal b), Ley 1150 de 2007 y decretos reglamentarios, bajo cuyos parámetros ha adelantado los siguientes procedimientos contractuales:

CONTRATOS Y CONVENIOS SUSCRITOS PARA EL MANEJO DE ZONAS DE PERMITIDO PARQUEO

Valores en pesos (\$)

FECHA	No. CONVENIO/CONTRATISTA	VALOR(\$)
11/09/2010	No.1511-2010- Multiservicios S.A	
05/09/2013	No.59-2013- Cesión posición contractual de Multiservicios-Infipereira	3.800.000.000
20/06/2019	No.3346-2019- Empresa de Desarrollo Urbano de Pereira EDUP	490.374.362
03/03/2020	No.1863-2020- Empresa de Desarrollo Urbano de Pereira EDUP	908.180.651
11/03/2021	No.1999 de 2021- Empresa de Desarrollo Urbano de Pereira EDUP	700.100.660

Fuente: Secretaría de Hacienda Municipal- Rentas Varias-Plataforma Sia Observa

¹ **ARTÍCULO 28.- Tasas - Ley 105 del 30 de diciembre de 1993**, "Por la cual se dictan disposiciones básicas sobre el transporte, se redistribuyen competencias y recursos entre la Nación y las Entidades Territoriales, se reglamenta la planeación en el sector transporte y se dictan otras disposiciones." El Congreso de Colombia

Artículo 338 Constitución Nacional. En tiempo de paz, solamente el Congreso, las asambleas departamentales y los concejos distritales y municipales podrán imponer contribuciones fiscales o parafiscales. La ley, las ordenanzas y los acuerdos deben fijar, directamente, los sujetos activos y pasivos, los hechos y las bases gravables, y las tarifas de los impuestos.



CONTRALORÍA MUNICIPAL DE PEREIRA
INFORME DE ACTUACIÓN ESPECIAL DE FISCALIZACIÓN

CÓDIGO	FECHA	VERSIÓN	PÁGINAS
F.O 1.3.2-111	06-01-2022	1.0	17 de 55

Además de los anteriores contratos el municipio de Pereira, desde la vigencia 2017, viene suscribiendo acuerdos con la red transaccional Apostadores de Risaralda “APOSTAR S.A” para el recaudo de los recursos provenientes de la operación Zonas de permitido Parqueo, siendo este tercero quien recibe el valor generado por venta de las tiqueteras de cien (100) talonarios destinadas a la facturación del servicio ofertado (Parqueo de vehículos de dos y un solo eje, en horario diurno y nocturno).

3. Realización de estudios Jurídicos, Técnicos y Económicos, con el fin de lograr el objetivo propuesto y realizar las operaciones presupuestadas.

Para la revisión del acatamiento de esta acción, el 26 de enero de 2022 se llevó a cabo una visita Fiscal donde el sujeto de control adquirió el compromiso de allegar constancia de la realización de Estudios de mercado y recomendación de tarifas, para el cumplimiento del cual suministró los realizados en la vigencia 2018 y el periodo comprendido entre las vigencias 2021- 2022, sobre las Zonas de Permitido Parqueo, realizado por la Empresa de Desarrollo Urbano de Pereira “EDUP”.

La Empresa de Desarrollo Urbano de Pereira en cumplimiento de las obligaciones contraídas en el convenio interadministrativo 1999 de 2021 suscrito con el municipio de Pereira, adelantó la toma de muestras de los valores de la hora de parqueo en cincuenta y cuatro (54) establecimientos de la ciudad, en la zona de influencia de permitido Parqueo de Pereira. Estudio que esboza el siguiente resultado:

Las Zonas de Permitido Parqueo son una fuente importante de recursos para el Municipio de Pereira y el área Metropolitana Centro Occidente, toda vez que el 20% del recaudo total de las zonas va destinado al sostenimiento del sistema de transporte masivo.

El precio por hora de parqueo en estas zonas ha venido incrementándose año a año, sin embargo se encontró que el valor asignado para la prestación del servicio carro día, está por fuera del rango mínimo indicado en los acuerdos municipales, por cuanto a fecha del presente estudio, se cobraba \$2.300, aplicando el 20% indicado por el Concejo Municipal debería situarse en \$2.718, El valor de carro



CONTRALORÍA MUNICIPAL DE PEREIRA
INFORME DE ACTUACIÓN ESPECIAL DE FISCALIZACIÓN

CÓDIGO	FECHA	VERSIÓN	PÁGINAS
F.O 1.3.2-111	06-01-2022	1.0	18 de 55

noche está cercano al precio mínimo según el estudio de mercado (actualmente está en \$2.700 y el estudio indica \$2.718 y el valor por hora de parqueo de moto está dentro del rango autorizado (actualmente está en \$1.300 y el rango oscila entre \$950 y \$1.583).

Es importante recordar que, a pesar que las normas que rigen las zonas de permitido parqueo en Pereira tienen como objeto explotar económicamente la permisividad de estacionar un vehículo sobre la vía pública, la finalidad primaria de las zonas de parqueo en vía, es precisamente desestimular el parqueo sobre ésta para así mejorar la movilidad en las zonas de influencia y fomentar ante la ciudadanía el respeto y conservación del espacio público, es por esto que las tarifas que se recomiendan para las zonas de permitido parqueo deben ser sustancialmente superiores a las que se encuentran en los establecimientos privados destinados a parqueadero.

4. La “Tasa” sobre el derecho de parqueo a cobrar en vías publicas, se establece desde la expedición de los Acuerdos No.46 de 2010, Acuerdo No.48 de 2012 y sus modificatorios, conforme a los elementos que se relacionan a continuación:

Sujeto Activo: Municipio de Pereira

Sujeto Pasivo: Personas naturales y jurídicas públicas o privadas y que disfruten, utilicen o aprovechen el espacio público definido como Zona de Permitido Parqueo.

Hecho generador: la utilización o aprovechamiento del espacio público definido en los términos anteriores, como consecuencia del estacionamiento de vehículos y motocicletas en las vías públicas municipales

Base Gravable: Periodo o tiempo utilizado de aprovechamiento y utilización del espacio público; la base a grabar con la tasa será el mismo valor que esta actividad tiene en el mercado, incrementando desde un 20% hasta un 100% con fundamento en criterios de rotación.



CONTRALORÍA MUNICIPAL DE PEREIRA
INFORME DE ACTUACIÓN ESPECIAL DE FISCALIZACIÓN

CÓDIGO	FECHA	VERSIÓN	PÁGINAS
F.O 1.3.2-111	06-01-2022	1.0	19 de 55

Tarifa: Dentro de los primeros veinte (20) días del mes de enero de cada año y mientras dure el contrato, las tarifas se incrementarán con el índice de precios al consumidor IPC.

Método: El método a utilizar es el promedio simple para la fijación de la tarifa a aplicar en la liquidación de la tasa por el servicio de estacionamiento en vías públicas, se utilizará el siguiente procedimiento: Se calculará la tarifa anualmente, obteniendo un promedio de valor de diez (10) parqueaderos que presten el servicio en inmuebles particulares ubicados en la zona comprendida entre las calles 14 y 24 y carrera 4 a 10.

El sistema: el sistema a utilizar es el de tarifa fija, para la cual se tendrá en cuenta el tiempo de estacionamiento se pagará tiquete por ahora o fracción; los vehículos con capacidad superior a una tonelada pagarán el doble de la tarifa fija.

Conforme a las implicaciones de los actos administrativos No.46 de 2010 y No.48 de 2012, se realizó seguimiento a la actualización de las tarifas, toda vez que el artículo 3° del Acuerdo 46 de 2010 y sus modificatorios expresa: *“Dentro de primeros veinte (20) días del mes de enero de cada año y mientras dure el contrato, las tarifas se incrementarán con el índice de precios al consumidor IPC”*, definiendo además como método, la aplicación del promedio simple, es decir, calcular la tarifa anual, obteniendo un promedio del valor de diez (10) parqueaderos que presten el servicio en inmuebles particulares ubicados en el centro de la ciudad, de lo cual se tuvo acceso a estudios.

A partir del 17 de diciembre de 2020, con la sanción del Acuerdo 23 “Por medio del cual se modificó el Estatuto Tributario de Pereira, Acuerdo municipal No. 29 de 2015”, el establecimiento de la tarifa quedó así: Artículo 204. TARIFA- la tarifa de la Tasa por derecho de parqueo sobre Vías Públicas, será el mismo valor que esta actividad tiene en el mercado, incrementado desde un 20% hasta un 100% con fundamento en criterios de rotación; dentro de los primeros veinte (20) días del mes de enero de cada año y mientras dure el contrato, las tarifas se incrementarán con el Índice de Precios al Consumidor IPC.

A continuación se presenta un cuadro contentivo de los tipos de servicios prestados en esta actividad y la tarifa establecida por vigencias.



CONTRALORÍA MUNICIPAL DE PEREIRA
INFORME DE ACTUACIÓN ESPECIAL DE FISCALIZACIÓN

CÓDIGO **FECHA** **VERSIÓN** **PÁGINAS**

F.O 1.3.2-111 06-01-2022 1.0 20 de 55

TARIFAS ZONAS DE PERMITIDO PARQUEO MUNICIPIO DE PEREIRA
(VIGENCIAS 2015-2021)

Valor en pesos (\$)

Tipo de Servicio/Vigencias	2017	2018	2019	2020	2021
Carro Día	1,900	2,000	2,100	2,200.00	2,300
Carro Noche	2,400	2,500	2,600	2,700.00	2,800
Moto Día	1,000	1,050	1,100	1,200.00	1,300
Moto Noche	1,000	1,050	1,100	1,200.00	1,300

Fuente: Información suministrada por la Subsecretaría de Asuntos Tributarios

El cuadro anterior muestra un incremento generalizado por tipo de servicios en la suma de \$100 entre las vigencias relacionadas; en el ejercicio de fiscalización, se verificó la aplicación del IPC reportado por el DANE, sobre la base de los años 2019 y 2020, los cuales correspondieron a 3.18 y 1.61%. respectivamente.

Teniendo en cuenta el Acta de visita Fiscal realizada el 25 de enero de 2022, a la Secretaría de Hacienda Municipal, en la cual se requirió el recaudo y destinación de los recursos percibidos por concepto de Zonas de Permitido Parqueo “ZPP” y las Transferencias realizadas al Instituto de Movilidad en cumplimiento de los Acuerdos No.46 de 2010 y No.48 de 2012 y sus modificatorios, el Despacho de la Secretaría de Hacienda Municipal, suministró la siguiente información:



CONTRALORÍA MUNICIPAL DE PEREIRA
INFORME DE ACTUACIÓN ESPECIAL DE FISCALIZACIÓN

CÓDIGO **FECHA** **VERSIÓN** **PÁGINAS**

F.O 1.3.2-111 06-01-2022 1.0 21 de 55

**RECAUDO Y DESTINACIÓN DE LOS RECURSOS PERCIBIDOS POR
CONCEPTO ZONAS DE PERMITIDO PARQUEO "ZPP"**

Valores en pesos(\$)

Vigencia	Recaudo Tasa Zonas Permitido Parqueo	Transferencia Instituto Movilidad	Fondo Estabilización y Subvención STM	Inversión Ejecutada	Recursos Balance
2017	3,975,727,529	651,433,000	0	1,116,143,967	2,208,150,562
2018	2,594,868,549	581,670,800	0	1,690,242,386	322,955,363
2019	2,680,692,510	505,427,438	0	2,171,943,492	3,321,580
2020	1,812,839,441	314,447,454	0	1,934,390,654	-435,998,667
2021	2,406,288,983	0	327,028,790	1,306,480,612	772,779,581
TOTAL	13,470,417,012	2,052,978,692	327,028,790	8,219,201,111	2,871,208,419

Fuente: Tesorería Secretaría de Hacienda Municipal vigencias 2017-2021

Así mismo, se informó que hasta diciembre de la vigencia 2016, se transfería el 50% sobre el recaudo del impuesto de vehículos al Instituto de Movilidad, motivo por el cual, se remitió la información a partir del año 2017; de dicha fecha hacia atrás, la función administrativa de las Zonas de Permitido Parqueo (ZPP), estuvo a cargo de la Empresa Multiservicios e "Infipereira". La información consignada en la columna "Inversión Ejecutada", corresponde a recursos asignados a la Secretaría de Infraestructura los cuales son destinados a proyectos de vías del Municipio.

Con el propósito de determinar el valor de los recursos obtenidos por el Municipio de Pereira a través de la renta proveniente de la operación Zonas de Permitido Parqueo, se llevó a cabo una visita fiscal el día 26 de enero de 2022, a oficinas de la Secretaría de Hacienda- Zonas de Permitido Parqueo- Asuntos Tributarios, requiriendo presentar registros del recaudo obtenido por dicho concepto correspondiente a las vigencias 2013-2021, en respuesta a través de correo electrónico, esta dependencia allegó en archivo excel, un Informe del recaudo por tiqueteras Zonas de Permitido Parqueo, el cual muestra el detalle de las tiqueteras colocadas mes a mes, sin embargo los valores no guardan coherencia con los reportes del recaudo de Zonas Azules, suministrado por la Tesorería Municipal en las mismas vigencias así:



CONTRALORÍA MUNICIPAL DE PEREIRA
INFORME DE ACTUACIÓN ESPECIAL DE FISCALIZACIÓN

CÓDIGO **FECHA** **VERSIÓN** **PÁGINAS**

F.O 1.3.2-111 06-01-2022 1.0 22 de 55

**RECAUDO POR CONCEPTO DE TASA ZONAS DE PERMITIDO
PARQUEO (VIGENCIAS 2017-2021)**

Valores en pesos(\$)

Vigencia	Recaudo Tasa Zonas Permitido Parqueo Tesorería	Recaudo Tasa Zonas Permitido Parqueo Valor Bruto-Rentas Varias	Recaudo Tasa Zonas Permitido Parqueo Valor Neto- Rentas Varias
2017	3,975,727,529	3,581,735,000	2,272,358,400
2018	2,594,868,549	3,912,740,000	2,485,569,600
2019	2,680,692,510	4,010,491,000	2,551,353,360
2020	1,812,839,441	2,452,922,000	1,556,890,720.00
2021	2,406,288,983	3,773,966,000	2,398,029,760
TOTAL	13,470,417,012	17,731,854,000	11,264,201,840

Fuente: Secretaría de Hacienda- Rentas Varias

El resultado del comparativo, respecto al valor bruto arroja una diferencia por debajo en la suma de \$4.261.436.988 y con relación al valor neto, una diferencia por encima de \$2.206.215.172, sobre la cual el día 03 de febrero de 2022, se solicitó al sujeto de control realizar las respectivas aclaraciones, respuesta no allegada en los términos del requerimiento planteado, hasta la emisión de la carta de observaciones.

De otro lado, con el propósito de obtener información de diferentes fuentes que intervienen en el proceso de recaudo, sobre la actividad auditada, durante los días 03 y 07 de febrero de 2022, se adelantó visita fiscal a oficinas de la Red Transaccional APOSTAR S.A, Tercero quien tiene a cargo desde la vigencia 2017, a través de modalidad contractual, la labor de recaudar los recursos originados por la actividad Zonas de Permitido Parqueo en la ciudad de Pereira, la información suministrada, muestra el valor que asciende a la suma de \$9.753.348.240, representado una diferencia de \$3.717.068.772, frente a los datos de la Tesorería y de \$2.206.215.172, respecto a la dependencia Asuntos Tributarios, según se ilustra en el siguiente cuadro:



CONTRALORÍA MUNICIPAL DE PEREIRA
INFORME DE ACTUACIÓN ESPECIAL DE FISCALIZACIÓN

CÓDIGO **FECHA** **VERSIÓN** **PÁGINAS**

F.O 1.3.2-111 06-01-2022 1.0 23 de 55

RECAUDO ZONAS DE PERMITIDO PARQUEO APOSTAR S.A
(VIGENCIAS 2017-2021)

Valores en pesos(\$)

Vigencias	Recaudo Tasa Zonas Permitido Parqueo Tesorería	Recaudo Tasa Zonas Permitido Parqueo Ventas Netas- Apostar	Recaudo Tasa Zonas Permitido Parqueo Valor Neto- Rentas Varias
2017	3,975,727,529	970,701,600	2,272,358,400
2018	2,594,868,549	2,485,697,600	2,485,569,600
2019	2,680,692,510	2,551,353,360	2,551,353,360
2020	1,812,839,441	1,556,884,320	1,556,890,720.00
2021	2,406,288,983	2,188,711,360	2,398,029,760
TOTAL	13,470,417,012	9,753,348,240	11,264,201,840.00

Fuente: Dirección Tic- Apostar S.A

La red transaccional Apostadora de Risaralda "APOSTAR S.A", a través de la Dirección de las TIC, manifestó que el recaudo de los recursos por concepto de Zonas de Permitido Parqueo "ZPP", se inició en el mes de agosto del 2017; la vigencia 2020, no registra información en los meses de abril y mayo por temas relacionados con la Emergencia Sanitaria causada por el Covid-19, además informó que durante el mes de enero del 2021, se presentó la misma situación, debido a tardanzas en la realización tramites relacionados con el contrato a suscribir con la Alcaldía Municipal de Pereira.

Se observa coherencia entre las ventas netas de la Red Transaccional Apostadora de Risaralda "APOSTAR" y el valor neto reportado por la dependencia Asuntos Tributarios - Rentas varias, en las vigencias 2018 y 2019, el resto de las vigencias muestran diferencias, las cuales ameritaron debida explicación por parte del sujeto de control.

- DESTINACIÓN DE GASTOS, COSTOS E INVERSIÓN DE LOS RECURSOS PROVENIENTES DE LAS ZONAS DE PERMITIDO PARQUEO**

En cumplimiento de este objetivo el día 25 de enero de 2022, mediante Acta de visita Fiscal adelantada en el despacho de la Secretaría de Hacienda Municipal, se requirió suministrar tanto el recaudo como la destinación de los recursos percibidos por concepto de Zonas de Permitido Parqueo "ZPP; dependencia que



CONTRALORÍA MUNICIPAL DE PEREIRA
INFORME DE ACTUACIÓN ESPECIAL DE FISCALIZACIÓN

CÓDIGO	FECHA	VERSIÓN	PÁGINAS
F.O 1.3.2-111	06-01-2022	1.0	24 de 55

suministró datos que dan cuenta de una inversión ejecutada de \$8.219.201.111; de igual manera, a través de Acta de visita Fiscal efectuada a la Secretaría de Infraestructura durante los días 03 y 07 de febrero de 2022, esta sección, allegó el auxiliar de compromisos ejecutados de las vigencias 2017 a 2021, el cual indica la cifra de \$8.352.090.498.66; aunado a las anteriores diferencias, revisado el archivo documental de la AEF Atención denuncia D21-0002-0056-002 relacionada con el manejo de los recursos de las Zonas de Permitido Parqueo 2021, se identificó que esta misma información fue suministrada en la suma de \$10.368.921.324, evidenciando inconsistencias en las cifras proporcionadas de la manera como se observa en el siguiente cuadro:

**CUADRO DESTINACIÓN DE GASTOS, COSTOS E INVERSIÓN DE LOS
RECURSOS PROVENIENTES DE LAS ZONAS DE PERMITIDO
PARQUEO**

Valores en pesos(\$)

VIGENCIAS	INVERSION EJECUTADA S/N TESORERIA	AUXILIAR DE COMPROMISOS SECRETARIA INFRAESTRUCTURA	TABLA GASTOS EJECUTADOS Z.P.P
2017	1,116,143,967.00	1,116,143,967.00	1,767,576,967.00
2018	1,690,242,386.00	1,823,071,086.00	2,271,913,186.00
2019	2,171,943,492.00	2,171,943,491.63	2,677,370,930.00
2020	1,934,390,654.00	1,934,451,341.94	2,248,838,108.00
2021	1,306,480,612.00	1,306,480,612.09	1,403,222,133.00
TOTAL	8,219,201,111.00	8,352,090,498.66	10,368,921,324.00

Fuente: Secretaría Hacienda Municipal-Tesorería, Secretaria de Infraestructura.

De lo anterior se obtiene que en referencia a la destinación de gastos, costos e inversión correspondiente a la sostenibilidad y calidad del sistema de transporte público del Municipio de Pereira (obras públicas, interventorías etc), que presentan diferencias así: de \$132.88.387. 66, entre el valor reportado por la Tesorería municipal \$8.219.201.111 y el reportado en el auxiliar de compromisos ejecutados a través del Fondo 144 por la Secretaría de Infraestructura para la competitividad \$8.352.090.498,66 y de \$ 2.149.720.213 entre los datos suministrados en la AEF



CONTRALORÍA MUNICIPAL DE PEREIRA INFORME DE ACTUACIÓN ESPECIAL DE FISCALIZACIÓN

CÓDIGO	FECHA	VERSIÓN	PÁGINAS
F.O 1.3.2-111	06-01-2022	1.0	25 de 55

atención denuncia D21-0002-0056-002, relacionada con el manejo de los recursos de las Zonas de Permitido Parqueo adelantada en el año 2021, frente al reporte hecho en la Atención del presente API sobre la misma denuncia.

4. CONCEPTO SOBRE EL CONTROL FISCAL INTERNO

La Contraloría Municipal de Pereira como resultado de la actuación de fiscalización adelantada, conceptua que el Control Fiscal Interno relacionado con proceso Gestión de Recursos, subproceso Asuntos Tributarios, objeto del API Atención Denuncia D21-0002-0056-002- Recursos de las zonas de Permitido Parqueo, es **CON DEFICIENCIAS**, por los siguientes aspectos:

Para efectos de esta evaluación se priorizaron los lineamientos impartidos por el Decreto 403 del 06 de marzo de 2020, que reza en el Artículo 149. Organización del control interno, de conformidad con el artículo 209 de la Constitución Política todas las entidades del Estado deberán implementar un sistema de control interno encargado de proteger los recursos de la organización, y contar con una dependencia responsable de medir y evaluar la eficiencia y eficacia del sistema y la efectividad de los controles de forma permanente. En el desarrollo de la Actuación Especial de Fiscalización, se observaron algunas debilidades de seguimiento y control, que conllevaron a la emisión del concepto determinado en el primer parrafo, entre las cuales se pueden mencionar:

1. La probabilidad de que los registros relacionados con el recaudo de recursos provenientes de la renta Zona de Permitido Parqueo, estén revelando cantidades inexactas por errores en su valoración o cálculo, revelación incompleta de la información financiera o presupuestal o presentando registros que no reflejan la realidad económica en la entidad.
2. Se observó que las evidencias o registros de las actividades del Proceso Gestión Recursos, Subproceso Asuntos Tributarios, suministradas, no se encuentran conforme se describen en el Manual de Procedimientos del Municipio de Pereira, ilustrada de la siguiente manera:



CONTRALORÍA MUNICIPAL DE PEREIRA
INFORME DE ACTUACIÓN ESPECIAL DE FISCALIZACIÓN

CÓDIGO	FECHA	VERSIÓN	PÁGINAS
F.O 1.3.2-111	06-01-2022	1.0	26 de 55

- El procedimiento para la actividad No.1 *“Remitir oficio a Zona de Permitido Parqueo para que apliquen el incremento anual de las tarifas según el IPC (Índice de precios al consumidor) fijado por el DANE para la vigencia fiscal”*, cita como registros “Comunicado SAIA”, sin embargo los documentos soportes allegados son resoluciones, incluso para la vigencia 2017, suministró una sin número, cuya fecha alude el año 2016; es decir que de cinco vigencias revisadas solo dos (2), cumplen lo indicado en el Manual.

- La actividad No.2 *“Recepcionar y verificar la información emitida por la Zona de Permitido Parqueo de manera digital mes vencido (Informe ejecutivo – Inventario de Tiqueteras”*, describe evidenciar la realización de la actividad a través de un Informe Ejecutivo ZPP, en archivo digital; en el proceso auditor, se allegó un archivo PDF denominado Inventario Tiqueteras Z.P.P 2015-2020, no obstante, no se observó información referida a las vigencias 2018 y 2019, significando con esto que no se encontraron de manera digital. Entiendase por informe ejecutivo un documento escrito que recoge los puntos más destacados de un informe más extenso.

- Actividad No.3. Realizar informe estadístico, con los hallazgos encontrados, haciendo un comparativo anual y mensual sobre el recaudo de la tasa por derecho de parqueo sobre vías públicas; respecto a esta actividad se determinó en visita fiscal del día 26 de enero de 2022, que solamente se encontraba digitalizado el año 2021; el resto de las vigencias se había trabajado de manera manual, sin embargo se allegaron luego archivos digitales de algunos periodos, sin contener el comparativo mensualizado, ni notas e indicadores, explicando las variaciones presentadas en los casos frecuentes; tampoco se tuvo acceso a las acciones de mejoras implementadas para subsanar los hallazgos encontrados.

- La realización de visitas en campo a Zonas de Permitido Parqueo, permitió determinar debilidades de planeación y control en la coordinación de la actividad, esto por cuanto a fecha 09 de febrero, se encontró a los operadores ubicados en zonas, sin tiqueteras para facturar la ocupación del espacio en las vías públicas, aspecto que conlleva a la disminución de la renta por este concepto y afectación de la política en cuanto a la generación de empleo a la



CONTRALORÍA MUNICIPAL DE PEREIRA INFORME DE ACTUACIÓN ESPECIAL DE FISCALIZACIÓN

CÓDIGO	FECHA	VERSIÓN	PÁGINAS
F.O 1.3.2-111	06-01-2022	1.0	27 de 55

población vulnerable, toda vea que al no disponer de la tiquetera, los sujetos pasivos no se sienten obligados a pagar el servicio, generando disminución de los ingresos en los operadores mas vulnerables(Madres cabeza de hogar, discapacitados etc.).

Las anteriores consideraciones infieren la materialización de los riesgos descritos en el proceso Gestión Recursos, subproceso Hacienda del mapa de riesgos de la entidad que en su orden son:

- Inadecuada, coordinación, dirección, control y ejecución de los recaudos y pagos del Municipio de Pereira.
- Información no oportuna y razonable

Se concluye que el sujeto de control tiene establecidos los riesgos y controles para la ejecución de las actividades, sin embargo los controles ameritan atención, en los aspectos antes mencionados, porque frente a la verificación, no gozan de total efectividad.

5. RELACIÓN DE HALLAZGOS

El resultado del ejercicio fiscal contenido en el Modelo 39-AEF Carta De Observaciones “Zonas de Permitido Parqueo” fue socializado al sujeto de control mediante oficio D-0063 el 14 de febrero de 2022, a quien en concordancia con las normas y procedimientos de auditoría contenidos en la Nueva Guía de Auditoría Territorial en el marco de las normas internacionales ISSAI “nueva GAT” 2021, se le concedió un término perentorio de cinco (05) días hábiles contados a partir de la fecha de recibo del oficio, para ejercer el derecho de contradicción, sobre las observaciones y demás aspectos descritos en la Carta de Observaciones, periodo que venció el día 21 de febrero de 2022, sin recibir en esta municipal, la respuesta que controvirtiera la observación planteada y el concepto de Control Fiscal Interno emitido.

Por lo anterior y en consideración a lo estipulado en la nota del numeral 4.8- Análisis a la Respuesta, en el procedimiento Actuaciones Especiales de Fiscalización, **Nota:** “En caso de no recibir respuesta por parte de la entidad en el tiempo estipulado, las observaciones con su presunta incidencia se entenderán



CONTRALORÍA MUNICIPAL DE PEREIRA
INFORME DE ACTUACIÓN ESPECIAL DE FISCALIZACIÓN

CÓDIGO	FECHA	VERSIÓN	PÁGINAS
F.O 1.3.2-111	06-01-2022	1.0	28 de 55

aceptadas estableciéndose como hallazgos, en Mesa de Trabajo del 23 de febrero de 2022, esta municipal determinó la confirmación de la observación con las características comunicada.

En atención a lo solicitado por el señor Contralor Municipal, con oficio Radicado Interno I0041 del 25 de febrero de 2022, donde precisa que los derechos de defensa y contradicción según sentencia T-555 de 2010 de la Corte Constitucional, son garantías constitucionales de obligatorio cumplimiento en la actuación administrativa; este organismo de control mediante comunicación D-0092 del 25 de febrero de 2022, concedió al sujeto de control, la solicitud puesta a consideración en oficio No. 9639 del 23 de febrero de 2022, respecto al otorgamiento de una prórroga de dos (2) días hábiles (días 28 de febrero y 01 de marzo/2022), para responder al requerimiento de la Carta de Observaciones derivada de la Actuación Especial de Fiscalización API Atención Denuncia D21-0002-0056-002. Recursos de las zonas de permitido parqueo, debido a que ésta no fue recibida en la Secretaría de Hacienda Municipal, obedeciendo a un problema en su sistema de comunicación interno, razón por la cual no ejerció el derecho de contradicción dentro del término legal otorgado inicialmente.

Vencido el término para presentar el derecho de contradicción (día martes 01 de marzo de 2022), el sujeto de control allega respuesta mediante el correo electrónico <secretariohacienda@pereira.gov.co>, radicada en la Contraloría Municipal de Pereira con el No.0194, el 02 de marzo de 2022, el Equipo Auditor, se reúne con la Directora Técnica de Auditoría y el apoyo Jurídico (Abogada Contratista), con el propósito de determinar los hallazgos administrativos y su respectiva connotación, considerando la documentación soporte y explicaciones allegadas por el sujeto de control.

Teniendo en cuenta que los soportes allegados y analizados, junto a las explicaciones proporcionadas por la Secretaría de Hacienda(funcionarios), reducen la diferencia observada entre los reportes de Tesorería y Zonas de Permitido Parqueo en las vigencias 2017-2021, de \$2.206.215.172, a un valor aproximado de \$5.755.078,27, esta Municipal en mesa de trabajo, confirma la observación administrativa comunicada y desestima la posible connotación Disciplinaria indicada inicialmente. La anterior determinación se encuentra soportada en el hecho que la entidad auditada, no anexó en la respuesta al



CONTRALORÍA MUNICIPAL DE PEREIRA
INFORME DE ACTUACIÓN ESPECIAL DE FISCALIZACIÓN

CÓDIGO **FECHA** **VERSIÓN** **PÁGINAS**

F.O 1.3.2-111 06-01-2022 1.0 29 de 55

derecho de contradicción, todos los soportes pertinentes para demostrar las inconsistencias referidas en la observación; en la respuesta presentada además quedó evidenciado que la sección Zonas de Permitido Parqueo, no efectúa de manera regular las correspondientes conciliaciones con el área de Tesorería; aspecto que se convierte en objeto de mejora, para que el proceso realizado produzca mensualmente, información clara veraz y confiable.

La entidad auditada no presentó argumentos ni soportes que aclararan las inconsistencias atinentes a la inversión y ejecución de los recursos provenientes del recaudo de las Zonas de Permitido Parqueo, parte integrante de la observación: “Referente a la destinación de gastos, costos e inversión ejecutada en el mejoramiento de las vías públicas del Municipio de Pereira (obras públicas, interventorías etc, se identificó una diferencia de \$132.88.387, 66, entre el valor reportado por la tesorería municipal \$8.219.201.111 y el auxiliar de compromisos de la Secretaría de Infraestructura para la competitividad a través del Fondo 144, en la suma de \$8.352.090.498,66”.

Por lo anteriormente expuesto, en el desarrollo de la presente Actuación Especial de Fiscalización, se estableció un (1) hallazgo Administrativo, como se relaciona a continuación:

Tipo de hallazgo	Cantidad	Valor en pesos
Administrativos	1	0
Disciplinarios	0	0
Fiscales	0	0
Penales	0	0
Sancionatorios	0	0

HALLAZGO ADMINISTRATIVO NRO 1- INCONSISTENCIAS DE LA INFORMACIÓN SUMINISTRADA

CONDICIÓN

En desarrollo de la evaluación realizada a las gestiones adelantadas por el Municipio de Pereira- Secretaría de Hacienda Municipal en cumplimiento de los



CONTRALORÍA MUNICIPAL DE PEREIRA
INFORME DE ACTUACIÓN ESPECIAL DE FISCALIZACIÓN

CÓDIGO **FECHA** **VERSIÓN** **PÁGINAS**

F.O 1.3.2-111 06-01-2022 1.0 30 de 55

Acuerdos Municipales No.46 de 2010, No. 48 de 2012 y sus modificatorios, respecto a las Zonas de Permitido Parqueo, se identificaron debilidades de inconsistencias en el suministro de la información del recaudo obtenido por dicho concepto durante las vigencias 2017-2021, por cuanto al hacer cruce de información entre los interventores del proceso, el resultado muestra cifras diferentes como se describe a continuación:

**RECAUDO POR CONCEPTO DE TASA ZONAS DE PERMITIDO PARQUEO
(VIGENCIAS 2017-2021)**

Valore en pesos (\$)

Vigencia	Recaudo Tasa Zonas Permitido Parqueo Tesorería	Recaudo Tasa Zonas Permitido Parqueo Valor Neto- Rentas Varias	Recaudo Tasa Zonas Permitido Parqueo Valor Neto- Apostar S.A	Diferencias respecto a Tesorería
2017	3,975,727,529.00	2,272,358,400.00	970,701,600	3,900,565.27
2018	2,594,868,549.00	2,485,569,600.00	2,485,697,600	538,384.00
2019	2,680,692,510.00	2,551,353,360.00	2,551,353,360	839,027.00
2020	1,812,839,441.00	1,556,890,720.00	1,556,884,320	321,767.00
2021	2,406,288,983.00	2,398,029,760.00	2,188,711,360	155,335.00
Totales y Diferencias	13,470,417,012	11,066,009,840	9,753,348,240	5,755,078.27

Explicaciones de Secretaría de Hacienda Municipal

El cuadro anterior muestra coherencia entre las ventas netas de la Red Transaccional Apostadora de Risaralda "APOSTAR S.A" y el reporte del valor neto suministrado por la dependencia Asuntos Tributarios- Rentas Varias, en las vigencias 2018, 2019, el resto de las vigencias muestra diferencias, las cuales ameritaron explicaciones por parte del sujeto de control; las cifras reportadas por la Tesorería Municipal, no muestran consistencia alguna con los reportes allegados tanto por la dependencia Asuntos Tributarios, quien realizó el reporte teniendo en cuenta el Informe de recaudo anual-mensualizado de Tiqueteras



CONTRALORÍA MUNICIPAL DE PEREIRA
INFORME DE ACTUACIÓN ESPECIAL DE FISCALIZACIÓN

CÓDIGO	FECHA	VERSIÓN	PÁGINAS
F.O 1.3.2-111	06-01-2022	1.0	31 de 55

Zonas de Permitido Parqueo por el Numero de Tiqueteras colocadas, como con el valor reportado por la Red Transaccional Apostadora de Risaralda "APOSTAR S.A".

Referente a la destinación de gastos, costos e inversión ejecutada en el mejoramiento de las vías públicas del Municipio de Pereira (obras públicas, interventorías etc, se identificó una diferencia de \$132.88.387, 66, entre el valor reportado por la tesorería municipal \$8.219.201.111 y el auxiliar de compromisos de la Secretaría de Infraestructura para la competitividad a través del Fondo 144, en la suma de \$8.352.090.498,66.

Teniendo en cuenta que en el derecho de contradicción el ente auditado no presentó los soportes pertinentes, se hace necesario que periódicamente realice las conciliaciones necesarias para que las secciones participantes en el proceso, suministren información coherente, clara y veraz.

CRITERIO

- **Ley 1952 del 28 de enero de 2019. ARTICULO 55. Faltas relacionadas con el servicio o la Función Pública. Numeral 6.** Suministrar datos inexactos o documentación con contenidos que no correspondan a la realidad u omitir información que tenga incidencia en su vinculación o permanencia en el cargo o en la carrera, o en las promociones o ascensos o para justificar una situación administrativa. Administrativo, contractual, financiero, presupuestal y contable de acuerdo con las normas vigentes.
- **Ley 1952 del 28 de enero de 2019. ARTICULO 55. Faltas relacionadas con el servicio o la Función Pública. Numeral 11.** No dar cumplimiento injustificadamente a la exigencia de adoptar el Sistema Nacional de Contabilidad Publica de acuerdo con las disposiciones emitidas por la Contaduría General de la Nación y no observar las políticas, principios y plazos que en materia de contabilidad pública se expidan con el fin de producir información confiable, oportuna y veraz.
- **Ley 1712 del 06 de marzo de 2014, Artículo 3.** *Otros principios de la*



CONTRALORÍA MUNICIPAL DE PEREIRA
INFORME DE ACTUACIÓN ESPECIAL DE FISCALIZACIÓN

CÓDIGO	FECHA	VERSIÓN	PÁGINAS
F.O 1.3.2-111	06-01-2022	1.0	32 de 55

transparencia y acceso a la información pública.

CAUSA

Debilidades en la comunicación entre las dependencias, funcionarios y entidades involucradas en el proceso; debilidades de control que no permiten advertir oportunamente el problema, falta de mecanismos de seguimiento y monitoreo al procedimiento realizado.

EFFECTO

Incumplimiento de normas aplicables a las características de la información pública, "Toda la información de interés público que sea producida, gestionada y difundida por el sujeto obligado, deberá ser oportuna, objetiva, veraz, completa, reutilizable, procesable y estar disponible en formatos accesibles para los solicitantes e interesados en ella, teniendo en cuenta los procedimientos de gestión documental de la respectiva entidad".

RESPUESTA DE LA ENTIDAD

INFORME RECUDOS EMPRESA APOSTAR VERSUS OFICINA RENTAS VARIAS
TABLA No.1

REPORTE OFICINA	REPORTE APOSTAR	OFICINA	DIFERENCIA \$
2017	\$ 970.701.600,00	2.272.358.400,00	1.301.656.800,00
2018	\$ 2.485.697.600,00	2.485.569.600,00	128.000,00
2019	\$ 2.551.353.360,00	2.551.353.360,00	-
2020	\$ 1.556.884.320,00	1.556.890.720,00	6.400,00
2021	\$ 2.188.711.360,00	2.398.029.760,00	209.318.400,00
Totales	\$ 9.753.348.240,00	11.264.202.080,00	1.510.853.840,00

Fuente: Tesorería Municipal – Rentas Varias año 2022

1. Durante la vigencia 2017 el Infi Pereira consignó al Municipio de Pereira \$2.506.032.200,73 a través de los comprobantes de rentas varias No 351505 y 351504 de los cuales \$849.320.298.73 correspondían, al recaudo de Zonas de Permitido Parqueo de enero al 25 de Mayo de 2017 y \$1.656.711.902 correspondiente al recaudo de la vigencia 2017



CONTRALORÍA MUNICIPAL DE PEREIRA
INFORME DE ACTUACIÓN ESPECIAL DE FISCALIZACIÓN

CÓDIGO	FECHA	VERSIÓN	PÁGINAS
F.O 1.3.2-111	06-01-2022	1.0	33 de 55

Al revisar la ejecución de ingresos de la vigencia 2017 \$ 3.975.727.529,00 se detectó que están incluyendo \$ 96.856.363,00 correspondiente a rendimientos financieros siendo el recaudo correcto de Zonas de Permitido Parqueo \$ 3.878.871.166,00 para la vigencia 2017 (Ver cuadro anexo Anexo)

Teniendo en cuenta que el recaudo del año 2017 fue de \$3.878.871.166 y el valor transferido por Infipereira de \$ 2.506.032.200,73 la diferencia en el 2017 con respecto al recaudo y a lo transferido es la siguiente:

3.878.871.166
-2.506.032.200,73
1.372.838.965,27

Esta diferencia con respecto a reporte de oficina (\$2.272.358.400) menos el reporte de apostar (\$970.701.600) total diferencia \$1.301.656.800

2.272.358.400
-970.701.600
1.301.656.800

La diferencia entre el reporte (\$1.301.656.800) y el reporte de recaudo ejecución de ingresos (\$1.372.838.965,27) da como diferencia \$71.182.165.27

1.372.838.965,27
-1.301.656.800
71.182.165,27

Esta diferencia corresponde a \$70.764.000 de recursos transferidos al Instituto de tránsito según acta de entrega recursos unidad de negocios Zonas de Permitido parqueo ZPP y \$ 418.165,27 de gastos descontados por Infipereira no reportados al municipio.

2. Con respecto al año 2018 la diferencia de \$128.000 corresponde a reporte realizado por Apostar por un mayor valor recaudado por la venta de tiqueteras.



CONTRALORÍA MUNICIPAL DE PEREIRA
INFORME DE ACTUACIÓN ESPECIAL DE FISCALIZACIÓN

CÓDIGO	FECHA	VERSIÓN	PÁGINAS
F.O 1.3.2-111	06-01-2022	1.0	34 de 55

3. La diferencia del año 2020, la Contraloría reporta un valor errado de \$1.358.698.720 siendo correcto \$1.556.890.720 con una diferencia real de \$6.400 que corresponde a tiqueteras de carros noche comprada por el señor JESUS MARIA GIRALDO, No. (506-601) en Apostar S.A.S recibido por la suma de \$166.400 siendo el valor real \$172.800 por cambio de tarifa, consignados personalmente por el Señor Jesús María (\$ 6.400).
4. La diferencia de \$209.318.400 corresponde a lo siguiente:

TABLA No.2 EXPLICACIÓN DIFERENCIA AÑO 2021	
En el mes de Enero - 2021 los recaudos se hicieron en el banco por parte de zonas, ya que no se tenía contrato con APOSTAR SAS	\$ 155.443.200
Se realizan consignaciones en el banco, ya que no se tenía contrato con APOSTAR SAS	\$ 53.399.040
Con fecha 09-04-2021 se realizan consignación de zonas al banco	\$ 422.400
Con fecha 16-04-2021 Se realiza consignación al banco	\$ 53.760,00
Totales	\$ 209.318.400

Fuente: Tesorería Municipal – Rentas Varias año 2022

Se adjunta copia extracto bancario de enero del año 2018 y conciliación bancaria Diciembre del año 2017. Copia del extracto enero del año 2019 y conciliación bancaria.

Para constancia se adjunta Acta de Liquidación Infipereira ZPP, comprobantes de rentas varias 351505 y 351504, extracto bancario (ver anexos).

RECAUDOS OFICINA RENTAS VARIAS VERSUS INFORME EJECUCION

Aclaración diferencia año 2017

Con relación a la supuesta diferencia por valor de \$2.506.032.200 , donde nos permitimos aclarar que dicho valor corresponde a valores girados pro INFIPEREIRA al municipio de Pereira en el mes de mayo los cuales se legalizaron mediante recibos de caja No. 351504 y 361505 respectivamente (Ver Anexos).



CONTRALORÍA MUNICIPAL DE PEREIRA
INFORME DE ACTUACIÓN ESPECIAL DE FISCALIZACIÓN

CÓDIGO **FECHA** **VERSIÓN** **PÁGINAS**

F.O 1.3.2-111 06-01-2022 1.0 35 de 55

Aclaración diferencia año 2018

TABLA No. 3 INFORME DETALLADO DEL AÑO 2018				
Recaudo Oficina Año 2018	Intereses	Total Oficina	Reporte Ingreso Presupuesto- 2018	Diferencia Oficina Vs Reporte Ing
\$2.485.569.600	\$105.208.565	\$2.590.778.165	\$2.594.868.549	\$4.090.384

Fuente: Tesorería Municipal – Rentas Varias año 2022

El recaudo de la oficina año 2018 por la suma de \$2.485.569.600 más intereses generados informe ejecución \$105.208.565 para un total de \$2.590.778.165 informe de ejecución año 2018 \$2.594.868.549 para una diferencia \$4.090.384

A continuación se presenta detallada la diferencia:

TABLA No. 4	
RECAUDO DICI-2018	RECAUDO AÑO 2017 REPOR ENERO - 2018
\$ 8.928.000	\$ 7.507.200,00
\$ 5.920.000	\$ 8.224.800,00
\$ 1.408.000	\$ 5.113.600,00
\$ 1.408.000	\$ 370.400,00
\$ 17.664.000	\$ 21.216.000
Diferencia	\$ 3.552.000

Fuente: Tesorería Municipal – Rentas Varias año 2022

Para el 2018 ingresa recaudo de diciembre – 2017 por la suma de \$17.664.000 reportados para el año 2019 y para el 2018 los recaudos de diciembre – 2017 y reportados en el 2018 \$21.216.000.

Valor diferencia reporte oficina vs ejecución \$4.090.384.00

Valor diferencia recaudo año 2017 y 2018 \$3.552.000.00

Diferencia real \$538.834.00



CONTRALORÍA MUNICIPAL DE PEREIRA
INFORME DE ACTUACIÓN ESPECIAL DE FISCALIZACIÓN

CÓDIGO **FECHA** **VERSIÓN** **PÁGINAS**

F.O 1.3.2-111 06-01-2022 1.0 36 de 55

Aclaración diferencia año 2019

TABLA No. 5 INFORME DETALLADO DEL AÑO 2019					
Recaudo Oficina Año 2019	Intereses	Reporte Ingre Presupuesto Fondo Especiales	Total oficina	Reporte Ingreso Presupuesto	Diferencia Oficina Vs Repor Ing
\$2.551.353.360	\$ 22.424.863	\$ 333.839.169	\$2.907.617.392	\$ 2.680.692.510	-\$ 226.924.882

Fuente: Tesorería Municipal – Rentas Varias año 2022

Para el año 2019 se reportan ventas por la oficina por la suma de \$2.551.353.360 le sumamos los intereses generados \$22.424.863.00, se reporta en el informe ejecución una entrada por fondos especiales por la suma de \$333.839.169.00 para un total \$2.907.617.392 y el informe presupuestal año 2019 se reporta por la suma de \$2.680.692.510 presentando una diferencia de \$226.924.882.

A continuación se presentan tabla de las diferencias \$226.924.882

TABLA No. 6	
Total Reporte Oficina	\$ 2.551.353.360
Intereses año - 2019	\$ 22.424.863
presupuesto fondo esp	\$ 333.839.169
menos rec diciembre-2019	\$ 245.427.909
	\$ 2.662.189.483
Mas recaudo dici fin 2018	\$ 17.664.000
TOTAL OFICINA	\$ 2.679.853.483
total reporte ingre	\$ 2.680.692.510
Diferencia	\$ 839.027

Fuente: Tesorería Municipal – Rentas Varias año 2022

La oficina reporta la suma de \$2.551.353.360 le sumamos los intereses reportados en el informe ejecución para el año 2019 \$22.424.863.00 le sumamos presupuesto de fondo especial según la ejecución \$333.839.169 le restamos al reporte oficina la suma de \$245.427.909 que corresponde a saldo pendiente de reportar por el EDUP, recaudos del año 2019 y fue traslado por el EDUP, y le



CONTRALORÍA MUNICIPAL DE PEREIRA
INFORME DE ACTUACIÓN ESPECIAL DE FISCALIZACIÓN

CÓDIGO **FECHA** **VERSIÓN** **PÁGINAS**

F.O 1.3.2-111 06-01-2022 1.0 37 de 55

sumamos recaudo del 31-12-2018 reportados para el mes de Enero -2019 por \$17.664.000 para un saldo total \$2.679.853.483, restamos saldo informe ejecución año 2019 \$2.680.692.510 quedando comparativo oficina versus informe ejecución

Total informe oficina \$2.679853.483
Total Informe ejecución \$2.680.692.510
Total diferencia Año 2019 \$839.027.00

Dicha diferencia corresponde a rendimientos financieros

Aclaración diferencia año 2020

TABLA No. 7 INFORME DETALLADO DEL AÑO 2020				
Recaudo Oficina Año 2020	Intereses	Total Oficina	Reporte Ingreso Prespues	Diferencia Oficina Vs Repor Ing
\$1.556.890.720	\$10.199.045	\$1.567.089.765	\$1.812.839.441	\$ 245.749.676
Valor Total Transferencia EDUP RECAUDO AÑO 2019			\$245.427.909	
Valor diferencia oficina y reporte de ingresos			\$ 245.749.676	
DIFERENCIA REAL DE MAS REPORTE INGRESOS			\$ 321.767	

Fuente: Tesorería Municipal – Rentas Varias año 2022

Como se puede observar en la tabla No la oficina reportó unas ventas netas por \$1.556.890.720 a dicho valor se le suman los intereses generados por \$10.199.045 para un total valor neto más intereses por \$1.567.089.765 y el reporte del ingreso presupuestal \$1.812.839.441, presentando una diferencia reporte oficina versus reporte informe de ejecución de \$245.749.676.

En el mes de enero del año 2020 se recibe de la EDUP una transferencia por valor de \$245.427.909, donde se adjunta copia extracto Bancario del año 2019 del banco de Occidente titular EDUP y extracto del Banco ITAU titular Municipio de Pereira; quedando una diferencia real de \$321.767 por concepto de rendimientos financieros.



CONTRALORÍA MUNICIPAL DE PEREIRA
INFORME DE ACTUACIÓN ESPECIAL DE FISCALIZACIÓN

CÓDIGO **FECHA** **VERSIÓN** **PÁGINAS**

F.O 1.3.2-111 06-01-2022 1.0 38 de 55

Aclaración diferencia año 2021

Tabla No. 8. INFORME DETALLADO DEL AÑO 2021				
<i>Informe Ejecución Tesorería</i>	<i>Intereses</i>	<i>Total Recaudos ejecución Real</i>	<i>Oficina Reporta Años 2021</i>	<i>Diferencia Oficina Vs Reporte Ing</i>
\$2.406.288.983	\$ 8.103.888	\$ 2.398.185.095	\$ 2.398.029.760	\$ 155.335

Fuente: Tesorería Municipal – Rentas Varias año 2022

El informe de ejecución del año 2021 suministrado por la tesorería municipal por la suma de \$2.406.288.983 a este valor se le restan los rendimientos financieros generados por dicha cuenta por valor de \$8.103.888, quedando un saldo de ejecución valor neto real por la suma de \$2.398.185.095

VALOR NETO INFORME DE EJECUCION 2021= \$2.398.185.095.

VALOR NETO REPORTDO POR Z.P.P 2021 = \$ 2.398.029.760

DIFERENCIA INFOR EJECUCION VERSUS VENTAS Z.P.P = \$155.335

Dicha diferencia corresponden a rendimientos financieros.

ANALISIS DE LA RESPUESTA A L SUMINISTRO DEINFORMACION

La respuesta presentada por el sujeto de control, no desvirtúa en todas sus partes la observación comunicada por el ente de control; en el proceso de análisis, se validan algunas respuestas que disminuyen las cuantías, sin embargo, las diferencias persisten; teniendo en cuenta que la entidad allegó explicaciones de manera confusa respecto a las vigencias aludidas en la observación y no remitió con la respuesta los documentos soportes que respalden las cifras de los movimientos comentados(Extractos bancarios y ejecuciones presupuestales).

Dada la complejidad de la respuesta (explicaciones y operaciones matemáticas confusas sobre la operación realizada), en aras de continuar proporcionando a la entidad las garantías de defensa en el proceso de control adelantado, se realizó un ejercicio de interacción entre el equipo auditor y la Secretaría de Hacienda Municipal (funcionarios), producto del cual se determinaron las diferencias que a



CONTRALORÍA MUNICIPAL DE PEREIRA
INFORME DE ACTUACIÓN ESPECIAL DE FISCALIZACIÓN

CÓDIGO	FECHA	VERSIÓN	PÁGINAS
F.O 1.3.2-111	06-01-2022	1.0	39 de 55

continuación se relacionan:

**RECAUDO POR CONCEPTO DE TASA ZONAS DE PERMITIDO PARQUEO
(VIGENCIAS 2017-2021)**

Vigencia	Recaudo Tasa Zonas Permitido Parqueo Tesorería	Recaudo Tasa Zonas Permitido Parqueo Valor Neto- Rentas Varias	Recaudo Tasa Zonas Permitido Parqueo Valor Neto- Apostar S.A	Diferencias respecto a Tesorería	Diferencias respecto a Apostar
2017	3,975,727,529	2,272,358,400	970,701,600	1,703,369,129	1,301,656,800
2018	2,594,868,549	2,485,569,600	2,485,697,600	109,298,949	-128,000
2019	2,680,692,510	2,551,353,360	2,551,353,360	129,339,150	0
2020	1,812,839,441	1,556,890,720	1,556,884,320	255,948,721	6,400
2021	2,406,288,983	2,398,029,760	2,188,711,360	8,259,223	209,318,400
TOTAL	13,470,417,012	11,066,009,840	9,753,348,240	2,404,407,172	1,312,661,600

Fuente: Secretaría de Hacienda (Tesorería)-ZPP-Apostar

Del cuadro anterior se extrae, que la mayor diferencia entre la información suministrada por Tesorería y Zonas de Permitido Parqueo (Reporte de facturación de tiqueteras), se presenta en la vigencia 2017(\$1.703.369.129), de la cual se logró esclarecer que el valor reportado por la Tesorería, incluye \$1.656.711.902, correspondientes a recursos del balance de vigencias anteriores, según Acta de entrega Recursos Infi Pereira al Municipio de Pereira del 07 de septiembre 2017; además en el procedimiento se estableció que la facturación de tiqueteras de enero a mayo de 2017, totalizó \$903,420,000 y según documento soporte, Infipereira transfirió al Municipio de Pereira, \$849.320.298,73, generando un menor valor consignado de \$54.099.701,27.

Seguidamente se presenta el ejercicio explicativo de los movimientos acontecidos en cada vigencia el cual se realizó entre la Secretaría de Hacienda y el Equipo auditor:



CONTRALORÍA MUNICIPAL DE PEREIRA INFORME DE ACTUACIÓN ESPECIAL DE FISCALIZACIÓN

CÓDIGO **FECHA** **VERSIÓN** **PÁGINAS**

F.O 1.3.2-111 06-01-2022 1.0 40 de 55

Vigencia	Recaudo Tasa Zonas Permitido Parqueo Tesorería (\$)	Recaudo Tasa Zonas Permitido Parqueo Valor Neto- Rentas Varias (\$)	Diferencias respecto a Tesorería (\$)
2017	3,975,727,529	2,272,358,400	1,703,369,129
Rendimientos Fros	96,856,363.00		
Recursos Bce vigencias anteriores	<u>1,656,711,902.00</u>		
Diferencia por facturación y valores consignados por Infi de enero a mayo de 2017	54,099,701.27		
Totales y Diferencias	2,276,258,965.27	2,272,358,400	3,900,565.27

Fuente: Acta de entrega Recursos Infi Pereira al Municipio de Pereira 2017

La diferencia en la vigencia 2017 entre zonas de Permitido Parqueo y Apostar S.A, se presenta porque el valor reportado por esta empresa, corresponde a los meses de agosto a diciembre de dicha vigencia, mientras Zonas y Tesorería reportan toda la vigencia y además recursos del balance de otras vigencias. Se aportó evidencias de la ejecución presupuestal de ingresos, acta de entrega Infipereira, reporte de transferencias por el valor de \$849.320.298,73 como el correspondiente al periodo de enero a mayo de 2017.

Vigencia	Recaudo Tasa Zonas Permitido Parqueo Tesorería (\$)	Recaudo Tasa Zonas Permitido Parqueo Valor Neto- Rentas Varias (\$)	Diferencias respecto a Tesorería (\$)
2018	2,594,868,549.00	2,485,569,600.00	109,298,949.00
Diferencia entre el menor valor consignado de la vigencia anterior		3,552,000.00	
Rendimientos Fros	105,208,565.00		
Totales y Diferencias	2,489,659,984.00	2,489,121,600.00	<u>538,384.00</u>

Fuente: explicaciones de Secretaría de Hacienda y Extracto Bco. Itau enero-2018

Se aportó el Extracto del banco Itau del mes de enero/2018, donde se observó consignaciones de efectivo que totalizan \$3.552.000, valor descontado del reporte



CONTRALORÍA MUNICIPAL DE PEREIRA
INFORME DE ACTUACIÓN ESPECIAL DE FISCALIZACIÓN

CÓDIGO **FECHA** **VERSIÓN** **PÁGINAS**

F.O 1.3.2-111 06-01-2022 1.0 41 de 55

de Zonas de Permitido Parqueo; no se allegó soporte relacionado con los intereses generados.

Vigencia	Recaudo Tasa Zonas Permitido Parqueo Tesorería (\$)	Recaudo Tasa Zonas Permitido Parqueo Valor Neto- Rentas Varias (\$)	Diferencias respecto a Tesorería (\$)
2019	2,680,692,510	2,551,353,360	129,339,150
Rendimientos Fros	22,424,863.00		
Reporte Ingresos Presupuesto Fondo Especiales	333,839,169.00		
Mas recaudo diciembre fin del año 2018	17,664,000.00		
Diferencia entre el menor valor consignado de la vigencia anterior		245,427,909.00	
Totales y Diferencias	2,306,764,478.00	2,305,925,451	<u>839,027.00</u>

Fuente: explicaciones de Secretaría de Hacienda Municipal

Se tuvo acceso al extracto del banco de occidente que contiene, la información del menor valor consignado de la vigencia anterior (\$245. 427.909), no se presentan los debidos soportes de rendimientos generados en la vigencia, ejecución presupuestal de ingresos y recaudo del mes de diciembre del año 2018 (\$17.664.000).

Vigencia	Recaudo Tasa Zonas Permitido Parqueo Tesorería	Recaudo Tasa Zonas Permitido Parqueo Valor Neto- Rentas Varias	Diferencias respecto a Tesorería
2020	1,812,839,441.00	1,556,890,720.00	255,948,721.00
Rendimientos Fros	10,199,045.00		
EDUP transferencia 2019	245,427,909.00		
Totales y Diferencias	1,557,212,487.00	1,556,890,720.00	<u>321,767.00</u>

Fuente: Fuente: explicaciones de Secretaría de Hacienda Municipal



CONTRALORÍA MUNICIPAL DE PEREIRA
INFORME DE ACTUACIÓN ESPECIAL DE FISCALIZACIÓN

CÓDIGO **FECHA** **VERSIÓN** **PÁGINAS**

F.O 1.3.2-111 06-01-2022 1.0 42 de 55

A través de la respuesta se tuvo acceso a la información sobre el valor consignado, recaudos de la vigencia 2019 (\$245. 427.909); no se aportaron los soportes correspondientes a los rendimientos financieros.

Vigencia	Recaudo Tasa Zonas Permitido Parqueo Tesorería	Recaudo Tasa Zonas Permitido Parqueo Valor Neto-Rentas Varias	Diferencias respecto a Tesorería
2021	2,406,288,983	2,398,029,760	8,259,223
Rendimientos Financieros	8,103,888.00		
Totales y Diferencias	2,398,185,095.00	2,398,029,760.00	<u>155,335.00</u>

Fuente: Fuente: Explicaciones de Secretaría de Hacienda Municipal

La respuesta no contiene anexos que soporten los rendimientos financieros.

Conclusión.

Teniendo en cuenta que de una diferencia de \$2.206.215.172, observada entre los reportes de Tesorería y Zonas de Permitido Parqueo en las vigencias 2017-2021 y que los soportes allegados y analizados, reducen dicha diferencia a un valor aproximado de \$5.755.078,27, esta Municipal en la presente mesa de trabajo, confirma la observación administrativa comunicada y desestima la posible connotación Disciplinaria indicada inicialmente. La anterior determinación se encuentra soportada en el hecho que la entidad auditada no anexó en la respuesta al derecho de contradicción, los soportes pertinentes para demostrar las inconsistencias referidas en la observación; en la respuesta presentada además quedó evidenciado que la sección Zonas de Permitido Parqueo, no efectúa de manera regular las correspondientes conciliaciones con el área de Tesorería; aspecto que se convierte en objeto de mejora, para que el proceso realizado produzca mensualmente, información clara veraz y confiable.

La entidad auditada no presentó argumentos ni soportes que aclararan las inconsistencias atinentes a la inversión y ejecución de los recursos provenientes del recaudo de las Zonas de Permitido Parqueo, parte integrante de la observación: "Referente a la destinación de gastos, costos e inversión ejecutada en el mejoramiento de las vías públicas del Municipio de Pereira (obras públicas,



CONTRALORÍA MUNICIPAL DE PEREIRA
INFORME DE ACTUACIÓN ESPECIAL DE FISCALIZACIÓN

CÓDIGO	FECHA	VERSIÓN	PÁGINAS
F.O 1.3.2-111	06-01-2022	1.0	43 de 55

interventorías etc, se identificó una diferencia de \$132.88.387, 66, entre el valor reportado por la tesorería municipal \$8.219.201.111 y el auxiliar de compromisos de la Secretaría de Infraestructura para la competitividad a través del Fondo 144, en la suma de \$8.352.090.498,66”.

❖ **CONCEPTO DE CONTROL FISCAL INTERNO:**

El seguimiento llevado a cabo a las actividades de control en el Proceso: Gestion Recursos, Subproceso: Asuntos Tributarios, es **CON DEFICIENCIAS**, sustentado en la probabilidad que los registros estén revelando cantidades inexactas por errores en su valoración o cálculo, Revelación incompleta de la información financiera o presupuestal o Registros que no reflejan la realidad económica en la entidad.

Solicitadas las evidencias o registros con base a las actividades del procedimiento, se encontró que los mismos, no se presentan de la manera como se describen en el Manual de Procedimiento de la entidad.

1. La probabilidad de que los registros relacionados con el recaudo de recursos provenientes de la renta Zona de Permitido Parqueo, estén revelando cantidades inexactas por errores en su valoración o cálculo, revelación incompleta de la información financiera o presupuestal o presentando registros que no reflejan la realidad económica en la entidad.
2. Se observó que las evidencias o registros de las actividades del Proceso Gestión Recursos, Subproceso Asuntos Tributarios, suministradas, no se encuentran conforme se describen en el Manual de Procedimientos del Municipio de Pereira, ilustrada de la siguiente manera:
 - El procedimiento para la actividad No.1 “Remitir oficio a Zona de Permitido Parqueo para que apliquen el incremento anual de las tarifas según el IPC (Índice de precios al consumidor) fijado por el DANE para la vigencia fiscal”, cita como registros “Comunicado SAIA”, sin embargo los documentos soportes allegados son resoluciones, incluso para la vigencia 2017, sin número y en ella la fecha alude el año 2016; es decir que de cinco vigencias revisadas solo dos (2), cumplen lo indicado en el Manual.



CONTRALORÍA MUNICIPAL DE PEREIRA
INFORME DE ACTUACIÓN ESPECIAL DE FISCALIZACIÓN

CÓDIGO	FECHA	VERSIÓN	PÁGINAS
F.O 1.3.2-111	06-01-2022	1.0	44 de 55

- La actividad No.2 “Recepcionar y verificar la información emitida por la Zona de Permitido Parqueo de manera digital mes vencido (Informe ejecutivo – Inventario de Tiqueteras”, describe evidenciar la realización de la actividad a través de un Informe Ejecutivo ZPP, en archivo digital; en el proceso auditor, se allegó un archivo PDF denominado Inventario Tiqueteras Z.P.P 2015-2020, no obstante, no se observó información referida a las vigencias 2018 y 2019, significando con esto que no se encontraron de manera digital. Entiendase por informe ejecutivo un documento escrito que recoge los puntos más destacados de un informe más extenso.
- Actividad No.3. Realizar informe estadístico, con los hallazgos encontrados, haciendo un comparativo anual y mensual sobre el recaudo de la tasa por derecho de parqueo sobre vías públicas; respecto a esta actividad se determinó en visita fiscal del día 26 de enero de 2022, que solamente se encontraba digitalizado el año 2021, el resto de las vigencias se había trabajado de manera manual, sin embargo se allegaron luego archivos digitales de algunos periodos, sin contener el comparativo mensualizado, ni notas e indicadores, explicando las variaciones presentadas en los casos frecuentes; tampoco se tuvo acceso a las acciones de mejoras implementadas para subsanar los hallazgos encontrados.
- La realización de visitas en campo a Zonas de Permitido Parqueo, permitió determinar debilidades de planeación y control en la ejecución de la actividad, esto por cuanto a fecha 09 de febrero, se encontró a los operadores sin tiqueteras para facturar la ocupación de las vías públicas.

Las anteriores consideraciones conllevan a concluir, la materialización de los riesgos descritos en el proceso Gestión Recursos, subproceso Asuntos Tributarios del mapa de riesgos de la entidad que en su orden son:

- Inadecuada, coordinación, dirección, control y ejecución de los recaudos y pagos del Municipio de Pereira.
- Información no oportuna y razonable



CONTRALORÍA MUNICIPAL DE PEREIRA
INFORME DE ACTUACIÓN ESPECIAL DE FISCALIZACIÓN

CÓDIGO	FECHA	VERSIÓN	PÁGINAS
F.O 1.3.2-111	06-01-2022	1.0	45 de 55

CRITERIO

- **Decreto 403 de 2020, Artículo 149. Organización del control interno:**
De conformidad con el artículo 209 de la Constitución Política todas las entidades del Estado deberán implementar un sistema de control interno encargado de proteger los recursos de la organización, y contar con una dependencia responsable de medir y evaluar la eficiencia y eficacia del sistema y la efectividad de los controles de forma permanente.
- Manual de Procedimientos del Municipio de Pereira Octubre 30 de 2019, Fecha Vigencia: Septiembre 30 de 2021; Mapas de Riesgo y de corrupción del Municipio de Pereira

CAUSA:

Falta de mecanismos de seguimiento y monitoreo, uso ineficiente de los recursos tecnológicos

EFFECTO:

Incumplimiento de disposiciones generales, control inadecuado de actividades, realización de actividades de la manera como fueron planeadas; ineffectividad en los controles establecidos por el ente auditado, posibilitando riesgos de pérdida de recursos públicos o el incumplimiento de los objetivos institucionales.

RESPUESTA DE LA ENTIDAD AL CONCEPTO DE CONTROL FISCAL INTERNO

2. Se observó que las evidencias o registros de las actividades del Proceso Gestion de Recursos, subproceso Asuntos Tributarios, suministradas no se encuentran conforme en el Manual de procedimientos del Municipio de Pereira, ilustrada de la siguiente manera:
 - El procedimiento para la actividad No.1 “ Remitir oficio a Zona de Permitido Parqueo para que apliquen el incremento de las Tarifas según el IPC (INDICE DE PRECIOS AL Consumidor) fijado por el DANE para la vigencia fiscal, cita registros “Comunicado SAIA”, sin embargo los documentos soportes allegados son resoluciones, incluso para la vigencia 2.017,



CONTRALORÍA MUNICIPAL DE PEREIRA INFORME DE ACTUACIÓN ESPECIAL DE FISCALIZACIÓN

CÓDIGO	FECHA	VERSIÓN	PÁGINAS
F.O 1.3.2-111	06-01-2022	1.0	46 de 55

suministró una sin número, cuya fecha alude al año 2016: es decir que de cinco vigencias revisadas solo dos (2) cumplen lo Indicado en el Manual.

REPLICA DE CONTRADICCION:

El incremento de las Tarifas según el IPC fijado por el DANE para cada vigencia fiscal, como se puede observar en el cuadro denominado "TARIFAS DE ZONAS DE PERMITIDO PARQUEO MUNICIPIO DE PEREIRA 2017-2021" se observa el incremento anual aplicado a dichas Tarifas

Según lo establece el Artículo 204 "TARIFA" del Acuerdo No. 23 de 2020; donde se establece las tarifas para la tasa por derecho de parqueo sobre vías públicas, se determina que las tarifas se incrementaran con el índice de precios al consumidor IPC, por tanto para dar claridad sobre el cálculo haremos los siguientes pasos:

Paso 1: Verificar el IPC acumulado por año según publicación del DANE, para lo cual se descarga la tabla "Variación porcentual del IPC" con el fin de obtener los valores del IPC acumulado por año como se ve a continuación:

TABLA No. 9

DANE Colombia, Índice de Precios al Consumidor									
Variaciones porcentuales 2003 - 2021									
AÑO 2021, MES 12	Base Diciembre de 2018 = 100,00								
Mes	2014	2015	2016	2017	2018	2019	2020	2021	
Enero	0,48	0,64	1,20	1,02	0,63	0,60	0,42	0,41	
Febrero	0,63	1,16	1,28	1,01	0,71	0,67	0,67	0,64	
Marzo	0,39	0,69	0,94	0,47	0,64	0,43	0,67	0,61	
Abril	0,46	0,64	0,90	0,47	0,46	0,60	0,16	0,69	
Mayo	0,49	0,30	0,51	0,37	0,35	0,31	-0,32	1,00	
Junio	0,69	0,10	0,48	0,11	0,15	0,37	-0,38	-0,05	
Julio	0,19	0,19	0,32	-0,06	-0,13	0,22	0,00	0,32	
Agosto	0,20	0,48	-0,32	0,14	0,12	0,08	-0,01	0,48	
Septiembre	0,14	0,72	-0,06	0,04	0,10	0,23	0,32	0,38	
Octubre	0,16	0,66	-0,06	0,02	0,12	0,16	-0,06	0,01	
Noviembre	0,13	0,60	0,11	0,10	0,10	0,10	-0,16	0,60	
Diciembre	0,27	0,62	0,42	0,30	0,30	0,26	0,39	0,79	
En año corrido	3,86	0,77	2,75	4,09	3,18	3,80	1,01	3,92	

Paso 2: tomamos el valor relacionado en la fila "En año corrido" en este caso vamos a calcular las tarifas para el año **2020** por lo tanto, tomamos el valor del IPC acumulado del año inmediatamente anterior ósea el año **2019** que sería **3,8%** una vez que este valor lo publica el DANE los primeros días de enero de 2020 ya que aún no tenemos IPC del año 2020, así las cosas el cálculo se hace de la siguiente manera:



CONTRALORÍA MUNICIPAL DE PEREIRA
INFORME DE ACTUACIÓN ESPECIAL DE FISCALIZACIÓN

CÓDIGO **FECHA** **VERSIÓN** **PÁGINAS**

F.O 1.3.2-111 06-01-2022 1.0 47 de 55

	2018	2019	2020
IPC	0,0318	0,038	0,0161

TABLA No. 10

	V/L APROXIMACIÓN TARIFA 2019	TARIFAS 2020	V/L APROXIMACIÓN AÑO 2020
CARRO DIA	\$ 2.100	2180	\$ 2.200
CARRO NOCHE	\$ 2.600	2699	\$ 2.700
MOTO DIA	\$ 1.100	1142	\$ 1.200
MOTO NOCHE	\$ 1.100	1142	\$ 1.200

Fuente: Tesorería Municipal – Rentas Varias año 2022

$V/L \text{ Tarifa año } 2020 = (V/L \text{ tarifa año } 2019 \times (1 + \text{IPC acumulado año } 2019))$

Nota: es importante aclarar que el IPC acumulado del año 2020 (1,61%) lo conocemos en enero de 2021, por tanto el valor a tomar para dicho cálculo es el IPC acumulado del año 2019.

Para dar cumplimiento al Manual de Procedimientos del Municipio de Pereira, con relación a la remisión de Oficio a zonas de Permitido Parqueo para que se aplique el incremento anual de las tarifas según el IPC, el señor Alcalde de la ciudad de Pereira implementó una acción de mejora en el sentido que la adopción de dichas tarifas teniendo en cuenta el IPC fijado por el DANE para cada vigencia fiscal se adoptara y se fijara a través de un Decreto municipal; es así como para la vigencia 2.022 se adoptó el Decreto No. 0332 del 10 de Febrero del 2.022 "POR MEDIO DEL CUAL SE ESTABLECEN LAS TARIFAS PARA LA UTILIZACIÓN O APROVECHAMIENTO DEL ESPACIO PÚBLICO, COMO CONSECUENCIA DEL ESTACIONAMIENTO DE VEHÍCULOS Y MOTOCICLETAS EN LAS VÍAS PUBLICAS DEL MUNICIPIO DE PEREIRA PARA EL AÑO 2022" (Ver Anexo).

ANALISIS DE LA RESPUESTA

La entidad auditada hace una errada interpretación de lo observado, por cuanto la observación hace referencia a las evidencias que deben soportar la realización del



CONTRALORÍA MUNICIPAL DE PEREIRA
INFORME DE ACTUACIÓN ESPECIAL DE FISCALIZACIÓN

CÓDIGO	FECHA	VERSIÓN	PÁGINAS
F.O 1.3.2-111	06-01-2022	1.0	48 de 55

procedimiento, para lo cual en su manual de Procesos y Procedimientos estableció, que la socialización del incremento en las tarifas se haría a través de la Remisión de oficio a Zona de Permitido Parqueo para la aplicación del incremento anual de las tarifas según el IPC (Índice de Precios al Consumidor) fijado por el DANE para la vigencia fiscal (“Comunicados SAIA”), lo anterior significa que en la medida que cambien las determinaciones, consecuente con ello habrán de realizarse los ajustes pertinentes; en el contexto de la carta de observaciones quedó claro que la entidad dentro de las acciones adelantadas, había realizado las actualizaciones de la tarifa con la utilización de los métodos descritos en el Acuerdo 48 de 2012 y sus modificatorios.

- La actividad No. 2 “ Recepcionar y verificar la información emitida por las zonas de Permitido Parqueo de manera digital mes vencido (informe ejecutivo- inventario Tiqueteras”, describe evidenciar la realización de la actividad a través de un informe ejecutivo ZPP, en archivo digital; en el proceso auditor, se allegó un archivo PDF denominado inventario Tiqueteras Z,P,P 2015-2020, no obstante, no se observó información referida a las vigencias 2.018 y 2.019, significando con esto que no se encontraron de manera digital. Entiéndase por informe ejecutivo un documento escrito que recoge los puntos más destacados de un informe más extenso

RESPUESTA DE LA ENTIDAD

RESPUESTA DE CONTRADICCIÓN/

Se adjunta informe de gestión elaborado por la Empresa de Desarrollo Urbano de Pereira, donde elabora un informe de tiqueteras para dicha vigencia.

ANÁLISIS DE LA RESPUESTA

La respuesta de la entidad deja en evidencia, la referenciación de un informe, realizado por la Empresa contratada EDUP, que alude a una sola vigencia 2019, el



CONTRALORÍA MUNICIPAL DE PEREIRA
INFORME DE ACTUACIÓN ESPECIAL DE FISCALIZACIÓN

CÓDIGO	FECHA	VERSIÓN	PÁGINAS
F.O 1.3.2-111	06-01-2022	1.0	49 de 55

registro o evidencias describe la elaboración de un informe ejecutivo- inventario Tiqueteras digital y mensualizado por vigencia.

- Actividad No.3. Realizar informe Estadístico, con los hallazgos encontrados, haciendo un comparativo anual y mensual sobre el recaudo de la tasa por derecho de parqueo sobre vías Públicas; respecto a esta actividad se determinó en visita fiscal el día 26 de enero de 2022, que solamente se encontraba digitalizado el año 2021; en el resto de vigencias se había trabajado de manera manual, sin embargo se allegaron archivos digitales de algunos periodos, sin contener el comparativo mensualizado, ni notas ni indicadores, explicando las variaciones presentadas en los casos frecuentes; tampoco se tuvo acceso a acciones de mejoras implementadas para subsanar los hallazgos encontrados.

RESPUESTA DE LA ENTIDAD

RESPUESTA DE CONTRADICCIÓN

Teniendo en cuenta la solicitud adelantada por la Auditora sobre los hallazgos encontrados en la operación de Z.P.P. donde efectivamente se posee una recopilación de hallazgos de manera manual y frente a dicha situación para minimizar riesgos en la operación en el vigencia 2021 se contrató una Empresa SOLFINTEC que con un SOFTWARE permitiera minimizar riesgos en la operación.

Año 2021

Desarrollo – cargue de producción por zona ACTA 36 mayo 2021.

“Acta de entrega del desarrollo”

Señor(a): Zonas de Permitido Parqueo

Cordial Saludo



CONTRALORÍA MUNICIPAL DE PEREIRA
INFORME DE ACTUACIÓN ESPECIAL DE FISCALIZACIÓN

CÓDIGO	FECHA	VERSIÓN	PÁGINAS
F.O 1.3.2-111	06-01-2022	1.0	50 de 55

“La presente es para informar acerca del proceso de desarrollo elaborado por Solfintec, en el cual se crea una opción para cargar toda la información correspondiente a la producción de tiqueteras en cada zona de acuerdo con la información generada por el Software que funciona en terreno y utilizan los supervisores. Se realizó el cargue de la información correspondiente a la producción de todas las zonas de los días 8 y 9 de abril. En el proceso de cargue se presentaron los siguientes hallazgos:

1. Se deben eliminar las dos primeras columnas del archivo plano antes de realizar el cargue de la información para que las fechas allí digitadas no generen conflicto.
2. Se encontraron inconsistencias de digitación, las cuales el software puede identificar automáticamente al momento del cargue, entre estas se destacan las siguientes:

El valor en la columna D (CARRO DIA) no es un valor de tipo numérico requerido.
El valor en la columna F (CARRO NOCHE) no es un valor de tipo numérico requerido.

La fecha de la producción a cargar no puede ser anterior a 30 días.

La fecha de la producción a cargar no puede ser anterior a 30 días. El valor en la columna D (CARRO DIA) no es un valor de tipo numérico requerido.

Cabe resaltar que una vez cargada la información se ejecutaron las validaciones necesarias con el fin de corroborar que los valores migrados fuesen los mismos que los valores digitados y reportados por parte del otro software.

Con el fin de hacer entrega oficial del desarrollo se solicitó una reunión el día lunes 10 de mayo para verificar el desarrollo y la información cargada en el software, para que pueda ser gestionada y alimentada de aquí en adelante, cumpliendo con los requisitos y protocolos implementados en pro de mejorar los estándares de calidad en el manejo de información en todos los procesos.

Quedamos atento a cualquier duda o solicitud al respecto”



CONTRALORÍA MUNICIPAL DE PEREIRA
INFORME DE ACTUACIÓN ESPECIAL DE FISCALIZACIÓN

CÓDIGO	FECHA	VERSIÓN	PÁGINAS
F.O 1.3.2-111	06-01-2022	1.0	51 de 55

El día 7 de mayo de 2021 se realizó la entrega del desarrollo para cargar la información exportada del aplicativo utilizado por los supervisores en terreno.

“Actualización reporte de recaudo diario” 24 de mayo de 2021 Acta numero 43

- Se realiza una solicitud por parte de la contratista Catalina Díaz para actualizar el reporte de recaudo diario, con el fin de que el cambio de tarifa quede reflejado en este reporte.
- Se realizaron los cambios pertinentes en el formato del reporte
- Se actualizo la plantilla en el software
- Se probó y se validó por el usuario.”

“Entrega desarrollo producción” 24 de mayo de 2021 Acta numero 39

1. Se realizó revisión de formulario de recolección de los datos de la producción diaria de la Zona.
2. Se ingresa al sistema la información, se evidencia que no se debe visualizar el nombre del operador.
3. Se debe asignar la carga de la producción.
4. La persona encargada del subir el archivo debe tener en cuenta el orden de los campos para cargar: Fecha, ID DE LA ZONA ((NUMERO)), ZONA ((ID)), CARRO DIA, MOTO, CARRO NOCHE.

Validar la fecha límite de carga no debe superar los 8 días.

Antes de realizar la carga el aplicativo permite validar los campos para evitar errores como letras escritas en el campo deben ser numéricas, sin espacios en blanco, o símbolos.



CONTRALORÍA MUNICIPAL DE PEREIRA
INFORME DE ACTUACIÓN ESPECIAL DE FISCALIZACIÓN

CÓDIGO	FECHA	VERSIÓN	PÁGINAS
F.O 1.3.2-111	06-01-2022	1.0	52 de 55

“Revisión plantilla hallazgos” 2 de junio de 2021 Acta numero 44

1. Se realizó revisión de formulario de recolección de los datos de los hallazgos o novedades diarias del operador.
2. Se crea la plantilla de cargue para el tema de los hallazgos, en esta plantilla se detalla lo siguiente:
 - Los campos necesarios para cargar los hallazgos.
 - El formato requerido para campo
 - Las listas de valores que deben ir en el formulario de ICS, estas listas son las siguientes: horario Tipo de hallazgos Tipo de automotor.

“Entrega desarrollo producción” 16 de junio de 2021 Acta numero 45

1. Se realizó la entrega de los siguientes pendientes:
2. No se despliega el nombre del operador en la ventana de modificar la producción zona se creó un nuevo parámetro llamado DIAS_MAXIMO_CARGA_PRODUCCION con valor inicial 30 días, el cual permite indicar desde cuantos días hacia atrás se permite la carga de producción
3. Se ajusta el programa para que los valores que sean de una misma ZONA se acumulen
4. Se creó la tarea en Windows para que cada miércoles a las 9:30 pm se realice en forma automática el backups de la bd Postgre SQL ZPP-EDUP, Cabe resaltar que el ingeniero Julio Agudelo de Solfintec recomienda hacer los backups en forma diaria 2 veces una a la 1:30pm y otro a las 9:30pm

“Entrega desarrollo evasiones” 13 de agosto de 2021 Acta numero 64

Se realiza una reunión en las instalaciones de ZPP a las 10:30 AM, donde se le entregaron los siguientes desarrollos pendientes al contratista:



CONTRALORÍA MUNICIPAL DE PEREIRA
INFORME DE ACTUACIÓN ESPECIAL DE FISCALIZACIÓN

CÓDIGO	FECHA	VERSIÓN	PÁGINAS
F.O 1.3.2-111	06-01-2022	1.0	53 de 55

- Calculo automático del valor de tiquetes evadido.
- Calculo automático del valor de tiquetes repuestos.

Se realizaron las respectivas pruebas y se brindó inducción al contratista sobre el nuevo funcionamiento. El contratista afirma entender el proceso de forma idónea.

“Entrega plantilla de conversión para cargue de novedades” 15 de octubre de 2021 Acta numero 82

Se realizó la reunión en las instalaciones de ZPP, en la cual se pretendía realizar la entrega de la plantilla de conversión para el cargue de las novedades al encargado de este proceso, el contratista Oscar Calderón. En la reunión se ejecutó lo siguiente:

- Entrega del aplicativo o herramienta de conversión para cargue de novedades en Excel.
- Se realiza la prueba del aplicativo
- Se enseña a manejar el aplicativo a Oscar Calderón
- Se evidencian diversos inconvenientes en cuanto a la información que se exporta del formulario, puesto que no asume los cambios en la plataforma y se deben realizar de forma manual cada que la información se exporta.
- Quedó pendiente que la ingeniera Dinora Monsalve hable con las personas encargados de los formularios para estructurar este proceso sin tener que recurrir a reprocesos continuamente.

ANALISIS DE LA RESPUESTA

La entidad confirma en su respuesta la debilidad denotada en el proceso auditor, referida a los hallazgos encontrados en la operación de Z.P.P. donde efectivamente se realizaba una recopilación de hallazgos de manera manual, solo a partir de la vigencia 2021, para minimizar riesgos en la operación se contrató un SOFTWARE con la Empresa SOLFINTEC. Sin embargo el informe de esta vigencia, no evidencia comparativo mensualizado, ni contiene notas explicativas de indicadores y variaciones presentadas en los casos frecuentes; tampoco se allegan implementación de acciones de mejoras para subsanar los hallazgos encontrados.



CONTRALORÍA MUNICIPAL DE PEREIRA
INFORME DE ACTUACIÓN ESPECIAL DE FISCALIZACIÓN

CÓDIGO	FECHA	VERSIÓN	PÁGINAS
F.O 1.3.2-111	06-01-2022	1.0	54 de 55

• **OTRO FACTOR DE CONTROL ANALIZADO:**

La realización de visitas en campo a Zonas de Permitido Parqueo, permitió determinar debilidades de Planeación y control en la coordinación de la actividad, esto por cuanto a fecha 09 de febrero, se encontró a los operadores ubicados en zonas , sin tiqueteras para facturar la operación del espacio en las vías Públicas, aspecto que conlleva a la disminución de la renta por este concepto y afectación de la política en cuanto a la generación de empleo a la población vulnerable, toda vez que al no disponer de las tiqueteras, los sujetos pasivos no se sienten obligados a pagar el servicio, generando disminución de los ingresos en los operadores más vulnerables (Madres cabezas de hogar, discapacitados, etc)

RESPUESTA DE LA ENTIDAD

RESPUESTA DE CONTRADICCION

La realización de visita de campo adelantada en Z.P.P. por parte de la Auditora el día 09 de febrero, la existencia de tiqueteras estaban agotadas a la espera de la determinación y fijación del incremento de la Tarifa para la vigencia del 2.022 donde efectivamente se autorizó mediante Decreto No. 0332 expedido el día 10 de Febrero, es decir al día siguiente de la visita de campo realizada por la auditora ya el día 10 de Febrero los operadores contaban con las tiqueteras requeridas para el normal funcionamiento de la operación, de esta manera garantizando la normalización de la operación con la implementación de las nuevas tarifas y de esta manera granizar de igual forma el impacto que genera la operación en términos de mejorar ingresos a una población socialmente vulnerable como son los operadores en su gran mayoría de las Z.P.P en el municipio de Pereira.

ANALISIS DE LA RESPUESTA

La entidad en la respuesta confirma lo acontecido y observado en la visita de campo, por parte de la Contraloría Municipal, de igual manera, la falta de planificación conlleva a que recursos potenciales, por este concepto no ingresen a las arcas municipales.



CONTRALORÍA MUNICIPAL DE PEREIRA
INFORME DE ACTUACIÓN ESPECIAL DE FISCALIZACIÓN

CÓDIGO	FECHA	VERSIÓN	PÁGINAS
---------------	--------------	----------------	----------------

F.O 1.3.2-111	06-01-2022	1.0	55 de 55
---------------	------------	-----	----------

Por lo sustentado la Contraloría Mantiene el concepto de Control Fiscal Interno **CON DEFICIENCIAS**, socializado en la Carta de Observaciones el día 14 de febrero año en curso.